



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Impuesto selectivo al consumo y su relación con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021”

AUTOR:

Salazar Romayna, Cristian (ORCID: 0000-0001-6489-278X)

ASESOR:

Dr. CPC García Céspedes, Gilberto Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a cada uno de mis familiares, amigos que me apoyaron y aconsejaron a lo largo de mi camino en mi formación universitaria. Ya que sin su apoyo no hubiera podido lograr lo que tengo y sé ahora. Gracias por su preocupación y apoyo incondicional.

Agradecimientos

Agradezco a mis seres amados por darme fuerza y motivación para culminar esta gran etapa de mi vida. A mi hermano Ángel que me aconsejó a que no me rindiera, a mis padres que me apoyaron en todo momento y a todos los docentes que formaron parte de mi experiencia profesional.

Índice de contenidos

I	INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1	Realidad problemática	2
1.2	Trabajos previos	3
1.2.1	Antecedentes de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	3
1.2.2	Antecedentes de la variable Sistema Tributario Peruano.....	5
II	MARCO TEÓRICO.....	10
2.1	Teorías relacionadas al tema	10
2.1.1	Marco teórico del Impuesto Selectivo al Consumo	10
2.1.2	Marco teórico de Sistema Tributario Peruano	13
2.2	Formulación del Problema	18
2.2.1	Problema General	18
2.2.2	Problemas Específicos	18
2.3	Justificación del estudio	19
2.4	Hipótesis	20
2.4.1	Hipótesis General	20
2.4.2	Hipótesis específicas	20
2.5	Objetivos	20
2.5.1	Objetivo General.....	20
2.5.2	Objetivos específicos.....	20
2.6	Marco conceptual.....	21
2.6.1	Marco conceptual de Impuesto selectivo al consumo	21
2.6.2	Marco conceptual de Sistema tributario peruano	23
III	MÉTODOLOGÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1	Tipo y Diseño de Investigación.....	25
3.2	Variables y Operacionalización	26
3.3	Población y muestra.....	29

3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
3.5	Validación y confiabilidad del instrumento	30
3.6	Método de análisis de datos	36
3.7	Aspectos éticos	37
IV	RESULTADOS	39
4.1	Análisis descriptivo de la variable Impuesto selectivo al consumo	40
4.2	Análisis descriptivo de la variable Sistema Tributario Peruano	52
V	DISCUSIÓN	70
VI	CONCLUSIONES	74
VII	RECOMENDACIONES	77
REFERENCIAS ¡Error! Marcador no definido.	
ANEXOS	83

Índice de tablas

Tabla 1.	Confiabilidad de la variable Impuesto selectivo al consumo	32
Tabla 2.	Validez de ítems: Impuesto selectivo al consumo	33
Tabla 3.	Confiabilidad de la variable Sistema tributario peruano.	34
Tabla 4.	Validez de ítems: Sistema tributario peruano	35
Tabla 5.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 1	40
Tabla 6.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 2	41
Tabla 7.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 3	42
Tabla 8.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 4	43
Tabla 9.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 5	44
Tabla 10.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 6	45
Tabla 11.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 7	46
Tabla 12.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 8	47

Tabla 13.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 9	48
Tabla 14.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 10	49
Tabla 15.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 11	50
Tabla 16.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 12	51
Tabla 17.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 13	52
Tabla 18.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 14	53
Tabla 19.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 15	54
Tabla 20.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 16	55
Tabla 21.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 17	56
Tabla 22.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 18	57
Tabla 23.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 19	58
Tabla 24.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 20	59
Tabla 25.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 21	60
Tabla 26.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 22	61
Tabla 27.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 23	62
Tabla 28.	Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 24	63
Tabla 29.	Prueba de Normalidad – Shapiro-Wilk	64
Tabla 30.	Prueba de hipótesis general - Rho Spearman	65
Tabla 31.	Prueba de hipótesis específica 1 - Rho Spearman	66
Tabla 32.	Prueba de hipótesis específica 2 - Rho Spearman	67
Tabla 33.	Prueba de hipótesis específica 3 - Rho Spearman	68

Índice de gráficos y figuras

Figura 1.	Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	40
Figura 2.	Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	41

Figura 3. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	42
Figura 4. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	43
Figura 5. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	44
Figura 6. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	45
Figura 7. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	46
Figura 8. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	47
Figura 9. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	48
Figura 10. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	49
Figura 11. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	50
Figura 12. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo	51
Figura 13. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano	52
Figura 14. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano	53
Figura 15. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano	54
Figura 16. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano	55
Figura 17. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano	56

Figura 18.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	57
Figura 19.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	58
Figura 20.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	59
Figura 21.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	60
Figura 22.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	61
Figura 23.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	62
Figura 24.	Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano ...	63

Resumen

Para controlar parte de las externalidades negativas que se generan en el país por determinados bienes o servicios, se aplica el impuesto selectivo al consumo el cual se encuentra estructurado en el sistema tributario peruano. Por lo cual se buscará analizar como el Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

El estudio es de enfoque cuantitativo, siendo una investigación de tipo no experimental básica, con un nivel descriptivo correlacional y diseño transversal, contando con una población de 33 colaboradores y una muestra de 30 colaboradores encuestados de las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres. Se aplicó la técnica de la encuesta, usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario que se aplicó a las personas que fueron parte de la muestra. Este instrumento fue validado a través de juicio de expertos quienes validaron el contenido, para la fiabilidad se utilizó el método estadístico de Alpha de Cronbach obteniendo como resultado una alta confiabilidad del instrumento de ambas variables estudiadas y para la validez de las hipótesis se utilizó el método estadístico de Rho de Spearman.

Se concluye que el impuesto selectivo al consumo utiliza métodos desfasados que no generan un impacto determinante en la reducción de las externalidades negativas por lo tanto el sistema tributario debe realizar una reestructuración del impuesto para cumplir con el objetivo parafiscal para el cual fue creado este impuesto.

Palabras clave: Impuesto, Externalidades, Tributo, Parafiscal

Abstract

To control part of the negative externalities that are generated in the country by certain goods or services, the selective consumption tax is applied, which is structured in the Peruvian tax system. Therefore, it will seek to analyze how the Selective Consumption Tax is related to the Peruvian tax system in the public transport companies of the San Martin de Porres district, year 2021.

The study has a quantitative approach, being basic non-experimental research, with a correlational descriptive level and cross-sectional design, with a population of 33 employees and a sample of 30 employees surveyed from public transport companies in the San Martin district by Porres. The survey technique was applied, using as a data collection instrument the questionnaire that was applied to the people who were part of the sample. This instrument was validated through the judgment of experts who validated the content, for reliability the statistical method of Cronbach's Alpha was used, obtaining as a result a high reliability of the instrument of both variables studied and for the validity of the hypotheses the method was used Spearman's Rho statistic.

It is concluded that the selective consumption tax uses outdated methods that do not generate a determining impact on the reduction of negative externalities, therefore the tax system must carry out a restructuring of the tax to meet the parafiscal objective for which this tax was created.

Keywords: Tax, Externality, Tribute, parafiscal

I. INTRODUCCIÓN

I INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

Con el paso del tiempo a nivel mundial hemos podido observar masivamente un incremento de acciones o productos contraproducentes no solo para el medio ambiente sino también para el mismo hombre, causando quizá un impacto beneficioso a nivel económico, pero generando problemas en el desarrollo de la sociedad.

En el país podemos evidenciar actualmente que se han tomado medidas para poder combatir las mencionadas externalidades generadas, tanto a nivel ambiental como a nivel social, siendo este el caso de un instrumento importante y tributario establecido en el país, conocido como, el Impuesto Selectivo al Consumo, el cual tiene como finalidad reducir las externalidades negativas en la población y en el medio ambiente, implementando un impuesto adicional para determinados bienes o productos que no son de primera necesidad que generen las mencionadas externalidades las cuales son los combustibles, bebidas azucaradas, alcohol, cigarrillos, tragamonedas, automóviles nuevos etc.

Si bien podemos observar que a nivel social o ambiental este impuesto no ha podido cumplir a cabalidad su función, hemos podido evidenciar a nivel económico que el aumento del mismo genera menos rentabilidad para este determinado sector, impactando directamente en micro y pequeñas empresas hasta en un 40% de los ingresos en los negocios. Generando así la reducción de la capacidad de compra y por ende limitando los ingresos.

No obstante, podemos advertir que este impuesto también se aplica a los combustibles con la finalidad de frenar su uso e impacto en el medio ambiente, buscando promover el desarrollo de otras fuentes de energía renovables, pero en el contexto actual hemos podido visualizar que este impuesto se ve más como una herramienta de generación de recaudación, por lo que los fines extrafiscales que han sido aplicados se han visto desnaturalizados.

Sabemos que el sistema tributario tiene por finalidad incrementar la recaudación de tributos, ya que los tributos son los pilares que permiten generar

riquezas para mantener una solvencia financiera y económica tanto a nivel microeconómico como macroeconómico, teniendo esto en cuenta también podemos observar que valiéndose de la ley tributaria en consecuencia pueden gravar ciertos bienes que generan externalidades negativas al medio ambiente y a la sociedad, incurriendo con esto al impuesto extrafiscal, pero en el panorama actual se observa que la aplicación y enfoque de este impuesto es deficiente, ya que existen muchas externalidades negativas que no están consideradas para ser gravadas con este impuesto, así como técnicas desfasadas que no generan una real contribución para poder mitigar los efectos negativos provocadas por estos bienes.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 Antecedentes de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

Orosco (2017), esta tesis titulada “Aplicación del impuesto selectivo al consumo de los combustibles en el Perú y su desnaturalización como impuesto parafiscal”, desarrollada en la Universidad Andina del Cuzco, con el objetivo de obtener el título profesional de Abogado.

Busca determinar como la utilización del Impuesto Selectivo al Consumo de los combustibles en el Perú, ocasiona su desnaturalización como impuesto Parafiscal.

El autor llega a la conclusión que, la aplicación del impuesto selectivo al consumo sobre los combustibles fósiles ha sido aplicada en beneficio de generar mayor recaudación y dejando de lado su naturaleza de impuesto parafiscal, incurriendo en su desnaturalización y transformándolo en un impuesto fiscal.

Tito (2019), esta tesis titulada “Externalidades y su relación con el Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Juegos de Casinos, Máquinas Tragamonedas y Juegos de Azar en el Distrito de Independencia Año 2018”, realizada en la Universidad César Vallejo, con el fin de obtener el título profesional de Contador Público.

El objetivo general fue analizar la relación que se encuentra en las externalidades y el Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Juegos de Casinos, Máquinas Tragamonedas y Juegos de Azar en el Distrito de Independencia Año 2018.

Según acuerdo al autor, se concluye que el impuesto selectivo al consumo grava íntegramente las externalidades negativas que se suscitan en la sociedad y el medio ambiente, siendo este el caso de las entidades tragamonedas y juegos de azar, que generan ludopatía en la mayoría de sus usuarios afectando la salud de los mismo y de quienes los rodean, por lo tanto, este tipo de empresas que se dedican a este sector económico está afecto al impuesto selectivo al consumo.

Coronel y Rosales (2021), esta tesis titulada “Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú”, desarrollada en la Universidad de Ciencias y Humanidades, con el fin de obtener el título profesional de Contado Público.

El objetivo general fue analizar cuáles son las consecuencias que produce la alteración de la tasa del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú, desde el año 2013 hasta el año 2018.

El autor concluye que, el aumento de la tasa que se ha estado realizando a través de los años al impuesto selectivo al consumo, ha originado la reducción del uso de combustible fósil dañino, así como minorizar el impacto negativo en los costes de salud causado por las enfermedades de estos. Por último, también se promovieron campañas de cuidado de la salud y el medio ambiente por parte del ministerio público.

Quispe (2019), esta tesis titulada “El impuesto selectivo al consumo y su incidencia en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en lima metropolitana 2017 – 2018”, desarrollada en la Universidad de San Martín

de Porres, con el propósito de conseguir el grado académico de maestro en ciencias contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresarial.

Determinar si el impuesto selectivo al consumo, influye en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en Lima Metropolitana 2017 – 2018.

El autor concluyó que, la aplicación del impuesto selectivo al consumo respecto a las bebidas alcohólicas no genera un impacto positivo, ni siquiera cumple con las políticas establecidas por el ministerio de economía y finanzas, esto se debe a que en el mercado de este sector hay demasiada informalidad, lo que ocasiona altas pérdidas fiscales.

Choez (2020), esta tesis titulada “Impuesto a los consumos especiales y la recaudación tributaria de Ecuador y Perú, periodo 2014 – 2017”, desarrollada en la Universidad Estatal Península De Santa Elena, con la finalidad de obtener el grado académico de licenciado en contabilidad y auditoría.

Determinar el comportamiento típico y atípico del Impuesto a los Consumos Especiales mediante el análisis de las tarifas específicas y ad Valorem a través de la construcción de una matriz y la aplicación de ejercicios para la comprobación como un impuesto recaudatorio.

El autor concluye que, Impuesto Selectivo al Consumo ISC, grava los juegos de apuestas y juegos tragamonedas, para esto el impuesto aplica un determinado porcentaje que se calcula entre el ingreso mensual percibido sobre el premio adquirido. Siendo este tipo de juegos considerados como forma de imposición ya que el margen de ingresos funciona como “sistema al valor”.

1.2.2 Antecedentes de la variable Sistema Tributario Peruano

Barón y Becerra (2020), esta tesis titulada “El sistema tributario en el Perú y su impacto en la economía nacional”, realizada en la Universidad Señor de Sipán, con el propósito de obtener el título profesional de abogado.

Tiene por objetivo precisar los mecanismos o instrumentos competentes que posibiliten concientizar a los empresarios de las medianas y pequeñas empresas para formalizar y crear una cultura tributaria.

Los autores concluyeron que, establecer procesos o lineamientos sobre las normas y jurisprudencia para la inclusión en un modelo de marco para su aplicación y entendimiento como patrón comparativo.

Zamora (2019), esta tesis titulada “El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua”, realizada en la Universidad Técnica de Ambato, con el fin de obtener el grado de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

El objetivo general planteado fue precisar el impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua.

La autora concluye que, impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua se puede catalogar como imprevisto, ya que, basándose en la información fehaciente de los impuestos a la renta, las microempresas que se encuentran en Tungurahua han ido siendo parte de un retroceso en el proceso de crecimiento de los mismos, a pesar que inicialmente hubo un crecimiento temporal en sus inicios, siendo ahora un sector con un desarrollo paupérrimo.

Choque (2018), esta tesis titulada “El sistema tributario en relación a la conciencia tributaria en los estudiantes del nivel secundario estatal de la ciudad del cusco, 2017”, desarrollada en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, con el fin de obtener el grado de Licenciado en educación.

Tiene por objetivo principal estimar la relación que se encuentra entre el sistema tributario y la conciencia tributaria en los estudiantes del nivel secundario de la ciudad el Cusco, 2017.

El autor concluye que, conforme a la evaluación estadística efectuada al sector de estudiantes de nivel secundario de la ciudad del Cuzco en el año 2017, el nivel de discernimiento sobre la cultura tributaria, se encuentra por debajo del valor esperado.

Castillo (2016), esta tesis titulada “El sistema tributario y el Impuesto a las externalidades de la industria papelera en Lima Metropolitana”, desarrollada en la Universidad Inca Garcilaso De la Vega, con la finalidad de obtener el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.

El objetivo fue precisar la incidencia del sistema tributario en la definición de normas para la creación del impuesto a las externalidades en la industria papelera en Lima Metropolitana.

El autor concluyo que, hay una relación entre el Sistema Tributario como un grupo de normas empleadas para la transferencia de recursos y la generación de un Impuesto a las externalidades, para que apoyen a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana.

Aguayo (2018), esta tesis titulada “Sistema Tributario y el Impuesto a las Externalidades en las Empresas de Venta de Petróleo en la Provincia Constitucional del Callao, año 2018”, realizada en la Universidad Cesar Vallejo, con la finalidad de obtener el título profesional de contador público.

Su objetivo general fue precisar como el Sistema Tributario se relaciona con el impuesto a las externalidades de las empresas de venta de petróleo de la Provincia Constitucional del Callao, año 2018.

La conclusión acerca de la investigación a la cual llega el autor es que, el sistema tributario si tiene que ver con los impuestos a las externalidades negativas que genera la venta de combustible en la provincia constitucional del callao en el año 2018. En consecuencia, se llegó a la deducción de que las variables si se relacionan entre sí y que el impuesto a las externalidades debería aplicarse en el país, como un grupo de contribuciones que generan externalidades negativas, con

la finalidad de poder mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen alrededor de las empresas que generan esta contaminación ambiental y/o posibles enfermedades.

II. MARCO TEÓRICO

II MARCO TEÓRICO

2.1 Teorías relacionadas al tema

2.1.1 Marco teórico del Impuesto Selectivo al Consumo

Teoría científica Definición de Impuesto Selectivo al Consumo

El impuesto selectivo al consumo, es un impuesto que se implantó como medida para combatir las externalidades negativas que se generan como consecuencia de la fabricación de los productos de las industrias o empresas. Este impuesto inicialmente adoptó el nombre de impuesto pigouviano ya que fue pregonado por el economista británico Arthur Cecil Pigou en su escrito *The Economics of Welfare* (Economía del Bienestar). De acuerdo a Pigou (1920), menciona que las empresas que generan una externalidad negativa al realizar la producción de bienes, deberán estar sujetos a un impuesto equivalente al costo de la externalidad negativa causada.

Definición de Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a SUNAT (2021) El Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto indirecto que añade un impuesto a los bienes suntuosos y bienes específicos que generan un efecto externo negativo para la sociedad y el medio ambiente, con la finalidad de desalentar el consumo de los mismos.

Para Alva (2017) Es un impuesto importante para la administración tributaria ya que es una fuente alta de ingresos económicos sin generar tantos costos para la misma, además de que su evasión tributaria es mucho más fácil de controlar, cabe mencionar que se aplica a productos que tienen pocos sustitutos y que presentan una demanda inelástica.

Impuesto indirecto

Para Kiziryan (2015), los impuestos indirectos lo asumen todos los ciudadanos ya que es pagado indirectamente con cada compra o venta realizada de un bien o servicio, por ende, este impuesto es mucho más fácil de recaudar para el administrado y uno de los que genera un importante ingreso económico al estado.

Impuesto plurifásico

Según Alva (2017), Estos impuestos se aplican a toda la cadena de procesos de producción, gravando de forma piramidal todas las etapas hasta llegar al consumidor final. Adicionalmente refiere que este impuesto se organiza en un impuesto plurifásico acumulativo e impuesto plurifásico no acumulativo, este último es el que se aplica en la legislación peruana.

Impuesto monofásico

Según Álvarez (2019) Un impuesto monofásico, grava exclusivamente una de las fases del proceso de producción o distribución, esto genera a su vez que la administración tributaria tenga más control sobre los mismos ya que la cantidad de contribuyentes sería menor.

Operaciones gravadas por el Impuesto Selectivo al Consumo

Grava las ventas realizadas en el país a nivel productor y la exportación de determinados bienes, los juegos de azar como tragamonedas, sorteos, bingos, eventos hípicas, juegos de azar, loterías. Estos productos están aclarados en los anexos III y IV de la Ley del IGV e ISC. Alva (2020)

Sujetos obligados al Impuesto Selectivo al Consumo

Están obligados todos los productores o fabricantes que intervienen directamente en las fases de producción o distribución de los bienes especificados en los anexos III y IV.

También están sujetos al pago del impuesto quienes tercericen la producción y mediante un contrato de por medio adopten una marca diferente de quien realizó la producción.

Por último las personas naturales, jurídicas y las empresas vinculadas con el productor y/o distribuidor que realicen la importación de los bienes mencionados, así como las entidades organizadoras de eventos de juegos de azar estarán afectos a este impuesto según los apéndices III y IV. Alva (2020)

Nacimiento de la obligación tributaria

Para Alva (2020) El nacimiento del pago del impuesto se origina en las mismas circunstancias y carácter que el IGV tanto como para la venta o importación del bien, esto quiere decir, cuando se genere el comprobante de pago o cuando ocurra el hecho económico. En el caso de los juegos de azar solamente ocurrirá el pago del tributo cuando se genere el ingreso.

Impuesto no confiscatorio

Pinedo del Águila, Chávez y Lazo (2020), Todos los impuestos tienen caracteres no confiscatorios, ya que se ven afectados por el principio constitucional refrendado en la constitución política del Perú del año 1993, el cual busca evitar las cargas impositivas tributarias excesivas que puedan comprometer los derechos fundamentales del contribuyente, así como su capacidad económica.

Capacidad contributiva

Salassa (2016), en materia tributaria la capacidad contributaria se refiere a la distribución del pago de tributos en función de las rentas que pueda generar el contribuyente, basándose en la facilidad que tiene el ciudadano para poder sobre cubrir sus necesidades.

Hecho imponible

Para Castro (2017), El hecho imponible es una base del derecho tributario que establece una relación tributaria, esto quiere decir que agrupa los elementos del sujeto pasivo, fisco y hechos jurídicos tributarios.

2.1.2 Marco teórico de Sistema Tributario Peruano

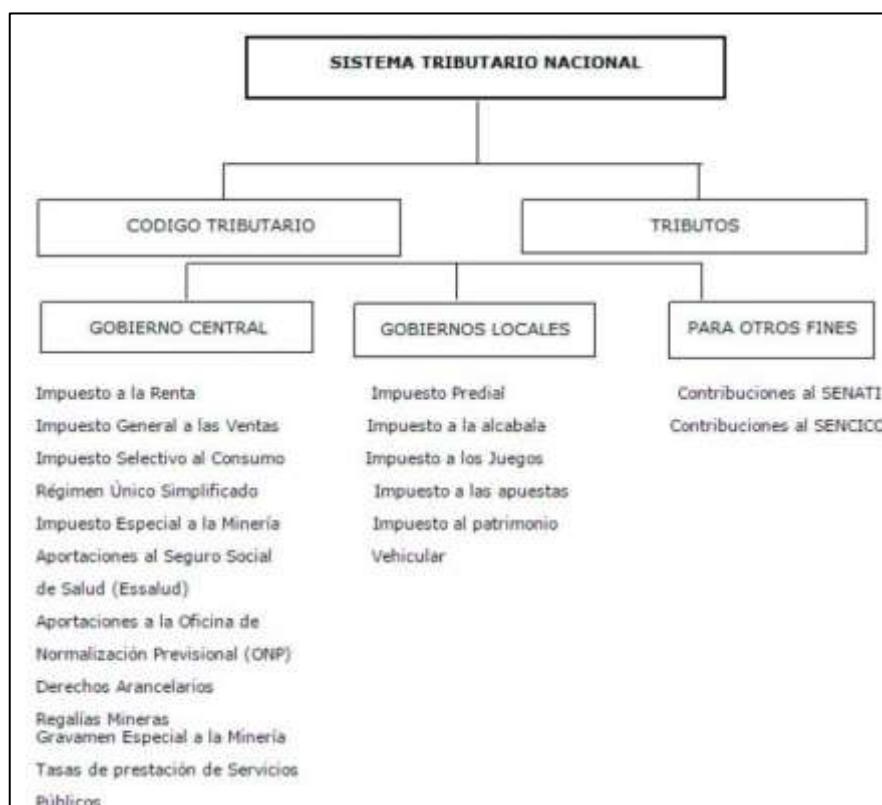
Definición Sistema tributario peruano

Para SUNAT (2021) El sistema tributario peruano que fue constituido mediante el Decreto Legislativo N°771, es quien estructura los tributos con la finalidad de obtener un incremento en la recaudación, siendo el código tributario la principal norma con rango de ley que los puede regular.

Además, Amasifuén (2015), define el sistema tributario como el conjunto de leyes y normas legales que obedecen la estructura de la política tributaria y que a su vez son regulados por su norma fundamental el código tributario.

Por último, podemos afirmar que el sistema tributario nacional lo que busca fundamentalmente valerse de las normas y leyes legales creando y regulando tributos para generar el incremento de la recaudación de los mismos con la finalidad poder realizar inversiones públicas y brindar servicios públicos que permitan una mejor condición de vida al hombre.

Esquematación del sistema tributario peruano



Fuente: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Principios del sistema tributario peruano

Como bien sabemos, los tributos a través de la historia peruana han sido determinantes, tanto desde la época incaica, la conquista de los españoles, hasta la actualidad. Con esto quiero decir que anteriormente los impuestos no gozaban de una correcta legislación, en algunas ocasiones, era abusivo, discriminatorio y tenía cobros excesivos. Actualmente el sistema tributario peruano goza de un planteamiento de principios bien definidos. Estos principios que debe respetar el estado y se encuentran en el artículo N°74 son los principios de legalidad, principio de reserva de ley, principio de igualdad, principio de efecto no confiscatorio y respeto de los derechos fundamentales de la personal. Constitución política del Perú (1993).

Principio de legalidad

Para Alva y Ramos (2020), Los tributos solamente pueden ser creados, modificados o anulados mediante una ley o decreto legislativo siempre que el congreso de la república quien es representante del pueblo delegue dicha facultad al poder ejecutivo, esto quiere decir que cualquier mandato que tenga menor jerarquía no tiene ni tendrá efecto.

Principio de reserva de ley

Alva y Ramos (2020), nos mencionan que este principio aborda la regulación y los elementos base que conforman los tributos, tales como su hecho imponible, tasas, exoneraciones, infracciones, sanciones, entre otros procedimientos operativos. Al igual que el principio de legalidad su regulación se da principalmente mediante mandatos ley o decretos legislativos.

Principio de igualdad

Para Alva y Ramos (2020), El principio de legalidad se refiere a que el estado no puede actuar de forma arbitraria, sino que los contribuyentes deberán ser tratados todos de forma similar sin exención alguna al momento de realizar la aplicación del impuesto en base a la política tributaria.

Principio de efecto no confiscatorio

De acuerdo con Alva y Ramos (2020), nos indica que el principio de no confiscatoriedad busca no dañar o repercutir en la capacidad contributiva del ciudadano, con la finalidad de no depredar su entorno económico y financiero, buscando mantener un equilibrio y efecto neutral en la economía del contribuyente.

Principio de respeto de los derechos fundamentales de la persona

Alva y Ramos (2020), afirman que son los derechos constitucionales que acompañan al contribuyente, ya que deben respetar y defender su dignidad, porque al momento de aplicar su potestad tributaria debe realizarlo al margen de este principio.

Gobierno Central

SUNAT (2021), a nivel general el gobierno central es el conjunto de organismos que cumplen la función principal de ser la autoridad a nivel del país. En materia tributaria es el encargado de realizar las recaudaciones tributarias dictaminadas y reguladas por el código tributario mediante el organismo de recaudación SUNAT.

Gobierno local

SUNAT (2021), son los gobiernos que gozan de soberanía económica y administrativa dentro de la jurisdicción a la cual están designados, tal es el caso de las municipalidades distritales, pues son los que se encargan de la ordenanzas y recaudación de determinados impuestos según el decreto legislativo N°776.

Contribuciones sociales y contribuciones de seguridad social

En el libro de consulta tributaria y aduanera del año 2020, encontramos una breve definición de contribuciones sociales que básicamente según SUNAT (2020), son las contribuciones que financian la seguridad pública tales como los servicios de Essalud y ONP. En contribuciones de seguridad social podemos encontrar a los servicios de CENSICO y SENATI.

Código tributario

Para Alva y Ramos (2020), El código tributario son disposiciones y normas con rango de ley que regulan el orden jurídico tributario a nivel del país.

Principio de legalidad – Reserva de ley

Para Alva y Ramos (2020), El autor nos menciona que las modificaciones que se realicen deberán ser solamente mediante leyes o decretos legislativos, bajo esta premisa se podrán realizar modificatorias tales como crear, suprimir, modificar, indicar que sujeto estará afecto, conceder exoneraciones y establecer procedimientos tributarios, administrativos.

Principio de legalidad para el ejercicio de la potestad tributaria por parte de los gobiernos locales

Para Alva y Ramos (2020), señala que en los gobiernos locales se pueden realizar las modificatorias, de sus contribuciones mediante ordenanzas y que estas están delimitadas al sector del distrito o jurisdicción al cual pertenecen.

Impuestos, contribuciones y tasas – tributos

Los tributos se encuentran distribuidos y organizados de acuerdo al decreto legislativo N°771, conocido como Ley marco del sistema tributario nacional, esta información la podremos corroborar en el libro de cultura tributaria y aduanera. SUNAT (2020), nos indica que los tributos se segmentan en tributos nacionales, regionales y locales.

Para Alva y Ramos (2020), menciona que los tributos generan una relación jurídico tributaria entre el deudor tributario y el acreedor tributario. Estos tributos a su vez bajo la legislación del código tributario se dividen en impuesto, contribuciones y tasas.

- a. Impuesto: Este tributo no genera un beneficio directo hacia el contribuyente por parte del estado.
- b. Contribuciones: Es un tributo que genera un determinado beneficio por parte del estado.
- c. Tasas: Es un tributo que genera un beneficio directo al usuario, ya que es un servicio que brinda el estado.

2.2 Formulación del Problema

2.2.1 Problema General

- ¿Cómo el impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021?

2.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo el impuesto selectivo al consumo se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021?
- ¿Cómo el sistema tributario peruano se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021?
- ¿Cómo el código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021?

2.3 Justificación del estudio

El informe de investigación se fundamenta con los posteriores puntos nombrados:

a) Pertinencia

El informe de investigación permitirá para observar y corroborar como Impuesto selectivo al consumo, es un tributo que aplica un gravamen en las externalidades negativas tanto sociales como medio ambientales, en cuanto a su aplicación podría realizarse una reestructuración para poder tener mayor impacto en la salud medio ambiental ya que lo que se busca es tener mayor influencia y generar conciencia en sus pobladores sobre el calentamiento global en la jurisdicción de San Martín de Porres.

b) Relevancia social

El informe de investigación permitirá poder ser usado como referencia para poder brindar solución a las incertidumbres sociales y medioambientales actuales que afectan a las entidades de la jurisdicción de San Martín de Porres.

c) Implicaciones prácticas

Se aguarda que el informe de investigación pueda ser usado como material de consulta, con la intención de informar cual es el funcionamiento y objetivo del impuesto selectivo al consumo, para que se promueva más conciencia respecto de la salud medio ambiental que esta podría llegar a generar.

d) Valor teórico

Se podrá observar al estudio como un documento sobre la situación actual del distrito de San Martín de Porres, con la finalidad de concientizar a los ciudadanos y al estado de que la situación medio ambiental y los problemas sociales deberán ser observados de forma más rigurosa, esto implica que el impuesto selectivo al consumo deberá reestructurarse y realizar su aplicación de forma pertinente.

e) Viabilidad

El desarrollo sobre este tema de investigación propuesto es viable

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

- El Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

2.4.2 Hipótesis específicas

- El impuesto selectivo al consumo se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.
- El sistema tributario peruano se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.
- El código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021

2.5 Objetivos

2.5.1 Objetivo General

- Analizar como el Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

2.5.2 Objetivos específicos

- Determinar cómo el impuesto selectivo al consumo se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.
- Demostrar cómo el sistema tributario peruano se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.
- Definir cómo el código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

2.6 Marco conceptual

2.6.1 Marco conceptual de Impuesto selectivo al consumo

Externalidad: “Una externalidad es una falla del mercado, que aparece cuando una persona (natural o jurídica) realiza una actividad que afecta a un tercero, sea de manera positiva o negativa, que no participó en la transacción” (Gestión, 2021, par.1).

Empresas vinculadas: “Se da cuando una empresa posee más del 30% del capital de otra empresa o por intermedio de una tercera” (Alva y Ramos, 2020, p.502).



Productor: “La persona que actúa en la última fase del proceso destinado a conferir a los bienes la calidad de productos sujetos al impuesto, aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros” (Alva y Ramos, 2020, p.506)

Juegos de azar: “Contrato aleatorio que depende absolutamente de la suerte y no de la habilidad y destreza del jugador, como las loterías, los bingos, rifas, los sorteos” (Alva y Ramos, 2020, p.506).

Bien suntuario: “Se les llama bienes suntuarios a todos los productos que no son esenciales o primordiales para el ciudadano, aquí podemos encontrar el alcohol, tabaco y combustibles” (Cano y Vieira, 2020).

Lotería: “Juego público administrado por un ramo de loterías pertenecientes a una sociedad beneficiaria pública o empresas privadas auspiciadas por determinada sociedad benéfica pública o que cumplan los requisitos establecidos en la legislación sobre la materia” (Alva y Ramos, 2020, p.506).

Bingo: “Variedad de lotería jugada con cartones o tarjetas hasta noventa (90) números y un aparato de extracción de bolos o bolas de azar, en forma mecánica o automática” (Alva y Ramos, 2020, p.507).

Apuesta: “Contrato que depende del azar o conjuntamente del azar y la destreza, mediante el cual se predice cierta ocurrencia o se eligen ciertas combinaciones, las cuales, de ser acertadas, determinarán la entrega de una suma de dinero o especie o la satisfacción de la prestación convenida por parte del o los que no acertaron con dicha ocurrencia, siempre que medie un organizador” (Alva y Ramos, 2020, p.507).

Eventos hípicos: “Son carreras de potros realizadas por asociaciones autorizadas, por las cuales se realizan desembolso de dinero por al que uno crea que será el ganador del evento” (Alva y Ramos, 2020, p.507).

Máquinas tragamonedas: “Todas las máquinas de juego, electrónicas o electro mecánicas, cualquiera sea su denominación, que permitan al jugador un tiempo de uso a cambio del pago del precio de la jugada en función del azar y, eventualmente, la obtención de un premio, de acuerdo con el programa de juego” (Alva y Ramos, 2020, p.507).

2.6.2 Marco conceptual de Sistema tributario peruano

Acreedor tributario: “Es el sujeto o entidad el cual recibe el tributo, para el caso del sistema peruano, son el gobierno central, regional y local” (Alva y Ramos, 2020).

Deudor tributario: “El deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como contribuyente o responsable” (Alva y Ramos, 2020, p.60).

Contribuyente: “El contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria” (Alva y Ramos, 2020, p.60).

Arbitrario: “Acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes dictado solo por voluntad o capricho de su autor, sin un razonamiento suficiente y sin explicación bastante de las razones en que se basa o careciendo estas de cualquier fundamento serio” (RAE, 2021, par.1).

Obligación tributaria: “Se define como obligación tributaria a todos los sujetos que estén dentro de la aplicación de la ley, esto quiere decir que se genera un nexo entre el contribuyente y el acreedor tributario y que las contribuciones son exigibles coactivamente” (Alva y Ramos, 2020).

Ordenanza: “Son mandatos que no tiene carácter de ley, pero que si afectan al territorio o jurisdicción al cual pertenecen, tal es el caso de las municipalidades” (Jiménez, 2021).

III. METODOLOGÍA

III METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

a) Tipo de estudio

El tipo de estudio que se realizará es descriptivo – correlacional ya que se especificará una realidad y pretenderá asociar la relación entre la variable Impuesto selectivo al consumo y la variable Sistema tributario peruano.

b) Diseño de estudio

El diseño de estudio que se realizará en el presente proyecto es el diseño no experimental, esto se debe que ninguna de las variables que tenemos será manipulada de forma intencional.

Según Hernández y Mendoza, sostienen que:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no haces variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto en otras variables. Lo que efectúas en la investigación no experimental es observar y medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para analizarlas. (2019, p.174)

El diseño de la investigación es transversal

Diseño transversal o transeccional:

De acuerdo a Hernández (2019) define que los diseños transversales o transeccionales se realizan en un determinado espacio y tiempo, esto quiere decir que describe cómo se desarrollan los datos recolectados en un único momento para un determinado grupo o muestra.

Diseño transeccional correlacional causal:

Hernández (2019) menciona que “Describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa – efecto” (p.179).

3.2 Variables y Operacionalización

Según Espinoza (2018), define a la variable:

Las variables son elaboraciones hipotéticas que realiza el investigador para evaluar determinados fenómenos de la realidad, pudiendo estos ser amplios en base a la referencia teórica que quiera evaluar o describir, pues permite al investigador disponer de mucha información respecto al fenómeno que estudia.

Respecto de la operacionalización de variables Espinoza (2018), define que:

Se le dice variable operacionalizada, cuando partiendo del concepto complejo que tiene la variable, se busca desagregar la variable en términos o conceptos más empíricos que sean de fácil entendimiento para el lector y el investigador, pues este desarrollo incide en que el proceso de investigación sea más fácil y eficiente.

Variable 1: Impuesto Selectivo al Consumo

Variable 2: Sistema tributario peruano

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Impuesto Selectivo al Consumo y su relación con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.	Impuesto Selectivo al Consumo	“Es un impuesto indirecto de carácter monofásico, no neutral [...] pues incide económicamente sobre los consumidores en la medida que el contribuyente traslade el gravamen en el precio de venta de los bienes, por lo que se concluye que no es un impuesto no confiscatorio” (Alva y Ramos, 2020, p.500).	Impuesto indirecto	Impuesto regresivo
				Impuesto Multifásicos
				Grava gastos de producción y consumo
				Trasladables al consumidor final
			Impuesto Monofásico	Impuesto a los fabricantes
				Impuesto a los mayoristas
				Impuesto a los minoristas
				Grava una etapa del proceso de producción y distribución
			Impuesto no confiscatorio	Principio constitucional
	Capacidad contributiva			
	Equilibrio económico			
	Hecho imponible			
	Sistema Tributario Peruano	“El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú y el marco legal que los regula van desde el Código Tributario hasta los	Impuesto, contribuciones y tasas	Tributo
Prestaciones monetarias				
Beneficio público				
Servicio público				
Código tributario				
			Disposiciones y normas	

		<p>reglamentos y resoluciones emitidas por las autoridades tributarias y aduaneras. En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771, dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, y Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades” (sunat, 2020, p.89).</p>		Ordenamiento jurídico
				Principios Generales
				Principios institucionales
			Ley marco del sistema tributario nacional	Gobierno Central
				Gobierno Local
				Contribuciones de Servicios
				Contribuciones de seguridad social

3.3 Población y muestra

Población

La población está constituida por treinta y tres (33) colaboradores de las empresas de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, en el presente año 2021. Esto quiere decir que, el estudio es finito ya que se puede tomar todos los parámetros para realizar el estudio.

Muestra

Para este tipo de estudio se aplicará, muestreo no probabilístico, ya que la muestra seleccionada estará sujeto al criterio del investigador, de acuerdo al sector que haya elegido.

Muestreo:

$$n = \frac{(p \cdot q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$$
$$n = \frac{(0.5 \cdot 0.5) 1.96^2 \cdot 33}{0.05^2 (33 - 1) + (0.5 \cdot 0.5) 1.96^2} = 30$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Población total

Z: Nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Error permisible, un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas de recolección de datos

Conforme a las variables tomadas para el desarrollo del estudio, al observar que las variables son cruzadas mediante las fórmulas de hipótesis específicas, para poder conseguir informaciones pertinentes se hará uso de las siguientes técnicas:

a) La Técnica de la encuesta

Se realizará la técnica del cuestionario para establecer cómo el impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, durante el periodo 2021.

b) El Análisis estadístico

Seguidamente de completar la selección de datos mediante el método del cuestionario, se aplicarán los procedimientos pertinentes haciendo uso del análisis estadístico.

3.5 Validación y confiabilidad del instrumento

a) Validez

Cuando nos referimos a validez, lo que tratamos de explicar es la exactitud para medir una variable correctamente, haciendo uso del instrumento. Por consiguiente, los resultados obtenidos son sometidos a la evaluación de juicio de expertos, brindándole mayor credibilidad al informe de investigación; pero, asimismo, según Marín se emplea el coeficiente producto de Pearson para confirmar el juicio de experto, donde la fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[n\sum x^2 - (\sum x)^2][n\sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Cabe determinar con precisión la correlación entre los ítems y el total de la prueba, para eso se utiliza el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem

Si r_{McN} es mayor a 0.35 el ítem se considera válido

b) Confiabilidad

Con el fin de otorgar fiabilidad al instrumento de medición, y también para que su utilización repetida al sujeto y objeto, extraiga iguales resultados se aplica la técnica de Alpha de Cronbach, es así que la fórmula es la siguiente:

$\alpha = 0.80$ donde

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K: Número de ítems.

i

Análisis de la fiabilidad Impuesto selectivo al consumo

Para determinar el grado de fiabilidad del instrumento en el informe de investigación se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach

$$\alpha = 0,80 \text{ donde } \alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K: Número de ítems.

i

El instrumento se estructura por 12 ítems, que es ejecutado en el tamaño de la muestra, teniendo como base el 95% en fiabilidad, utilizando la técnica de Alfa de Cronbach, el cual es brindado por el programa SPSS.

Tabla 1. Confiabilidad de la variable Impuesto selectivo al consumo

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,843	12

Fuente: SPSS v.25

El coeficiente Alfa de Cronbach fue 0,843. Por consiguiente, podemos asegurar que la herramienta que calcula la variable Impuesto Selectivo al Consumo tiene fuerte confiabilidad.

Tabla 2. Validez de ítems: Impuesto selectivo al consumo

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El impuesto selectivo al consumo es un impuesto regresivo	37,37	51,482	,562	,826
El impuesto multifásico es un impuesto indirecto	37,47	54,671	,455	,835
El impuesto indirecto grava gastos de producción y consumo	37,10	49,610	,732	,812
El impuesto indirecto es trasladable al consumidor final	37,17	54,489	,434	,837
El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los fabricantes	37,53	55,775	,378	,840
El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los mayoristas	37,20	55,614	,409	,838
El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los minoristas	37,13	50,120	,718	,813
El impuesto monofásico grava una etapa del proceso de producción y distribución	37,27	55,168	,582	,827
Es un principio constitucional el impuesto no confiscatorio	37,73	55,444	,462	,834
El impuesto selectivo grava la capacidad contributiva	37,33	50,368	,684	,816
El impuesto no confiscatorio busca el equilibrio económico	37,23	59,564	,286	,844
El impuesto selectivo al consumo es un hecho imponible	37,17	55,316	,383	,840

Fuente: SPSS v.25

Análisis de fiabilidad Sistema Tributario Peruano

Para determinar el grado de fiabilidad del instrumento en la informe investigación se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach.

$\alpha = 0,80$ donde

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K: Número de ítems.

i

El instrumento se estructura por 12 ítems, que es ejecutado en el tamaño de la muestra, teniendo como base el 95% en fiabilidad, utilizando la técnica de Alfa de Cronbach, el cual es brindado por el programa SPSS.

Tabla 3. Confiabilidad de la variable Sistema tributario peruano.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	12

Fuente: SPSS v.25

El coeficiente Alfa de Cronbach es 0,836. En consecuencia, podemos asegurar que la herramienta que calcula la variable Sistema Tributario Peruano tiene fuerte confiabilidad.

Tabla 4. Validez de ítems: Sistema tributario peruano

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha	Varianza de escala si el elemento se	Correlación total de elementos	Alfa de Cronbach si el elemento se
	suprimido	ha suprimido	corregida	ha suprimido
Los impuestos, contribuciones y tasas son tributos	40,07	49,582	,366	,834
Las prestaciones monetarias son provenientes del sistema tributario peruano	40,33	53,057	,144	,850
El beneficio público se da gracias al impuesto, contribución y tasas	40,10	45,886	,663	,810
Los servicios públicos los brinda el sistema tributario peruano	40,53	46,947	,574	,817
Las disposiciones y normas las regula el código tributario	40,13	47,361	,565	,818
El código tributario brinda un ordenamiento jurídico	40,37	45,826	,690	,808
El código tributario establece principios generales	40,50	46,603	,599	,815
El sistema tributario peruano se basa en principios institucionales	40,50	45,155	,709	,806
El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano	40,37	48,171	,510	,822
El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano	40,50	48,259	,543	,820
Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano	40,00	51,931	,328	,834
Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano	40,60	49,972	,318	,838

Fuente: SPSS v. 25

3.6 Método de análisis de datos

Mediante la recolección de información que hayamos obtenido empleando las técnicas e instrumentos mencionados líneas arriba se proveerá el respectivo análisis haciendo uso del material o fuentes tomadas para este estudio.

Para la información presentada en forma gráfica o cuadros comparativos, se realizará una valoración objetiva.

Por último, todos los resultados interpretados como apreciaciones o conclusiones derivados del correcto análisis de la muestra, nos servirán para dar posibles soluciones a los problemas que iniciaron la investigación, estos se verán reflejados como recomendaciones.

3.7 Aspectos éticos

Los aspectos éticos fueron planificados desde un inicio de la investigación hasta su realización, evaluación del informe de investigación, así como los derechos del autor evidenciado en las citas, en las fuentes bibliográficas, anticipándose a los problemas éticos que pudieran aparecer. En este aspecto se tiene en cuenta:

Con fidelidad: Para salvaguardar la identidad de la institución y las personas que participaron en la investigación.

Objetividad: La recolección, interpretación de la muestra obtenida, se realizará bajo criterios técnicos, profesionales e imparciales.

Originalidad: Para el correcto desarrollo se informará cuáles son las fuentes bibliográficas de donde salió la información, con la finalidad de evidenciar que no existe plagio.

Participación: La participación tiene conocimiento informado.

Veracidad: La información recopilada se relaciona profundamente a la verdad o a la realidad.

IV. RESULTADOS

IV RESULTADOS

Análisis de resultados

Para el actual capítulo se mostrará los resultados obtenidos de las pruebas y análisis estadísticos realizados, para el cual como sustento de la información o data recolectada se tuvo como instrumento la aplicación del cuestionario.

Analizar como el Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

4.1 Análisis descriptivo de la variable Impuesto selectivo al consumo

Tabla 5. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 1
El impuesto selectivo al consumo es un impuesto regresivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
	Indiferente	7	23,3	23,3	50,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

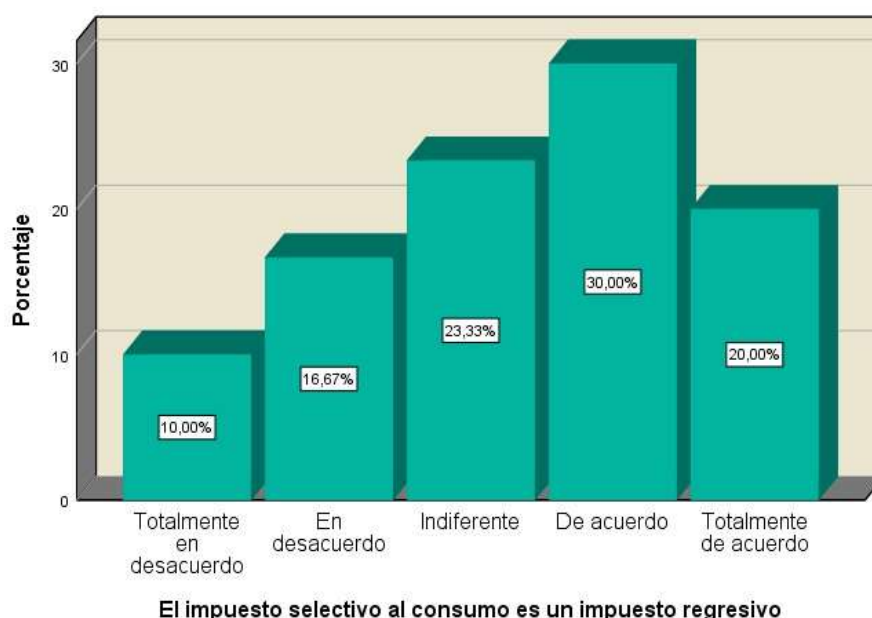


Figura 1. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°5 y figura N°1, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo e indiferente sobre si el impuesto selectivo al consumo es un impuesto regresivo. Esto quiere decir que las personas encuestadas están concordes con que el impuesto selectivo al consumo afecta más a los usuarios con menor ingreso.

Tabla 6. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 2

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	26,7
	Indiferente	8	26,7	26,7	53,3
	De acuerdo	11	36,7	36,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

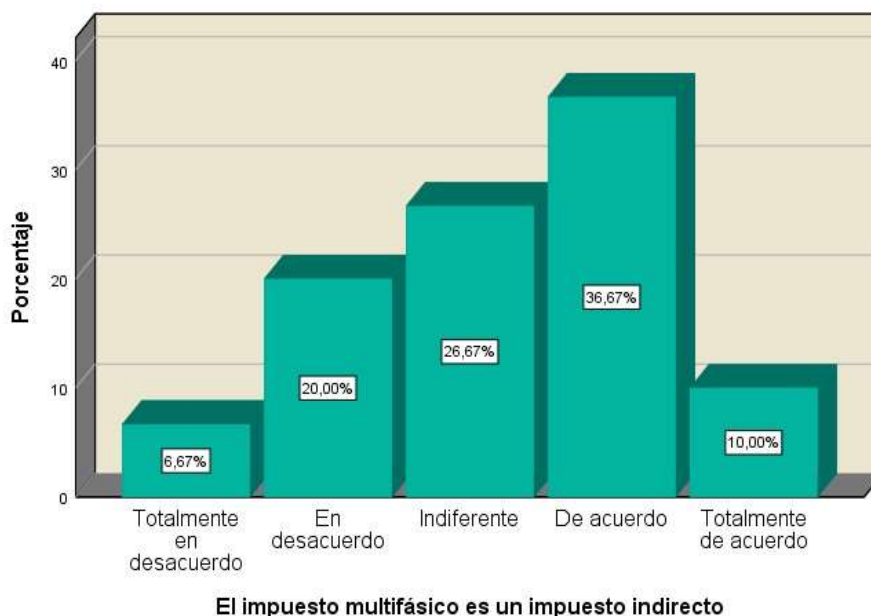


Figura 2. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°6 y figura N°2, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo que el impuesto multifásico es un impuesto indirecto, esto quiere decir aplica un gravamen en todas las fases de proceso de producción y distribución.

Tabla 7. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Indiferente	5	16,7	16,7	36,7
	De acuerdo	12	40,0	40,0	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

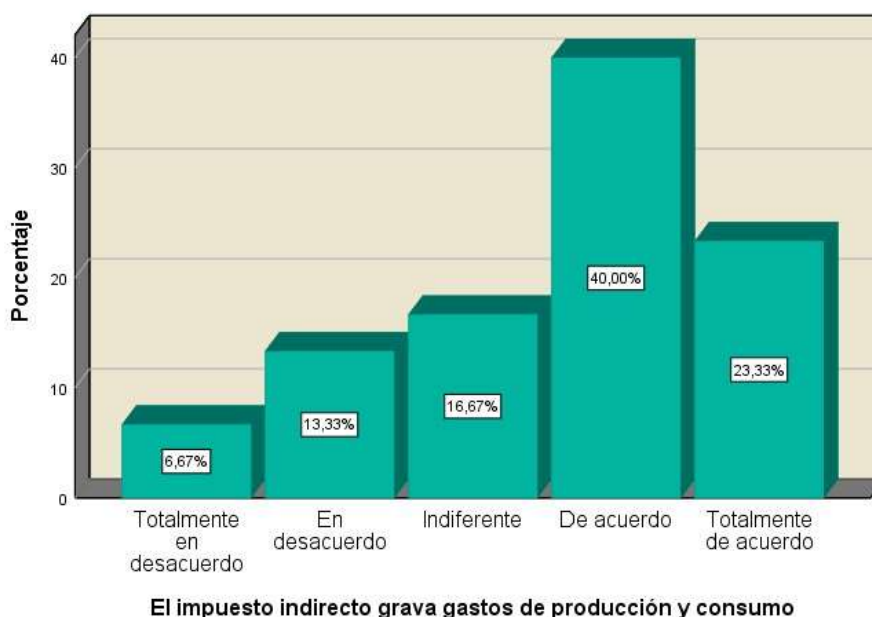


Figura 3. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°7 y figura N°3, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo y totalmente de acuerdo respecto de si el impuesto indirecto grava gastos de producción y consumo, eso quiere decir que tanto las fases de producción y consumo se encuentran gravadas uniformemente.

Tabla 8. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	16,7
	Indiferente	6	20,0	20,0	36,7
	De acuerdo	14	46,7	46,7	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

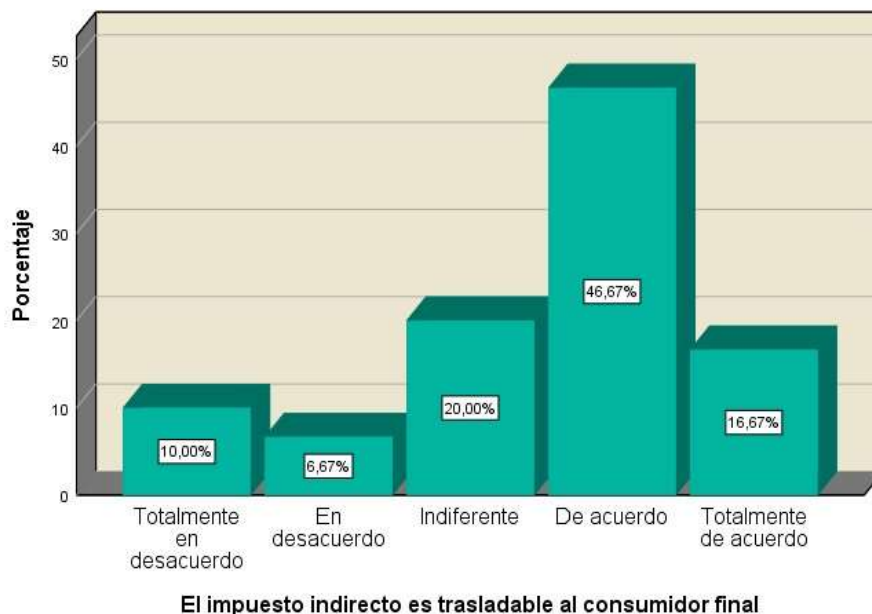


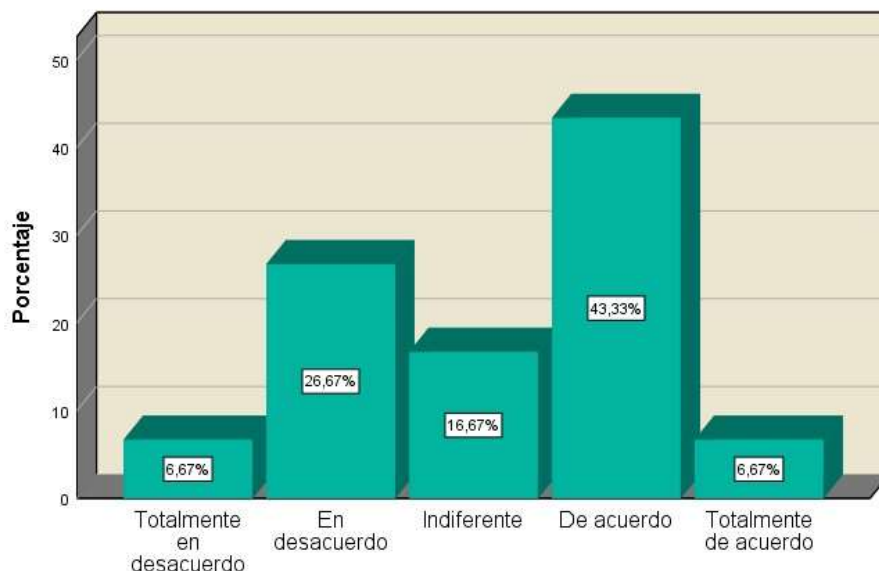
Figura 4. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°8 y figura N°4, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo que el impuesto indirecto es trasladable al consumidor final, podemos afirmar que existe una relación entre impuesto indirecto y consumidor final ya que este es pagado por todos los usuarios que hacen uso del bien adquirido.

Tabla 9. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	8	26,7	26,7	33,3
	Indiferente	5	16,7	16,7	50,0
	De acuerdo	13	43,3	43,3	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los fabricantes

Figura 5. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

Interpretación:

De acuerdo a la tabla N°9 y figura N°5, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo respecto de que el impuesto selectivo al consumo grava fabricantes. En otras palabras, podemos interpretar que el impuesto selectivo al consumo de acuerdo a la Ley del IGV grava la fase de producción, esto quiere decir que los fabricantes que producen determinados bienes se encuentran sujetos a este impuesto.

Tabla 10. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 6

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Indiferente	4	13,3	13,3	33,3
	De acuerdo	17	56,7	56,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

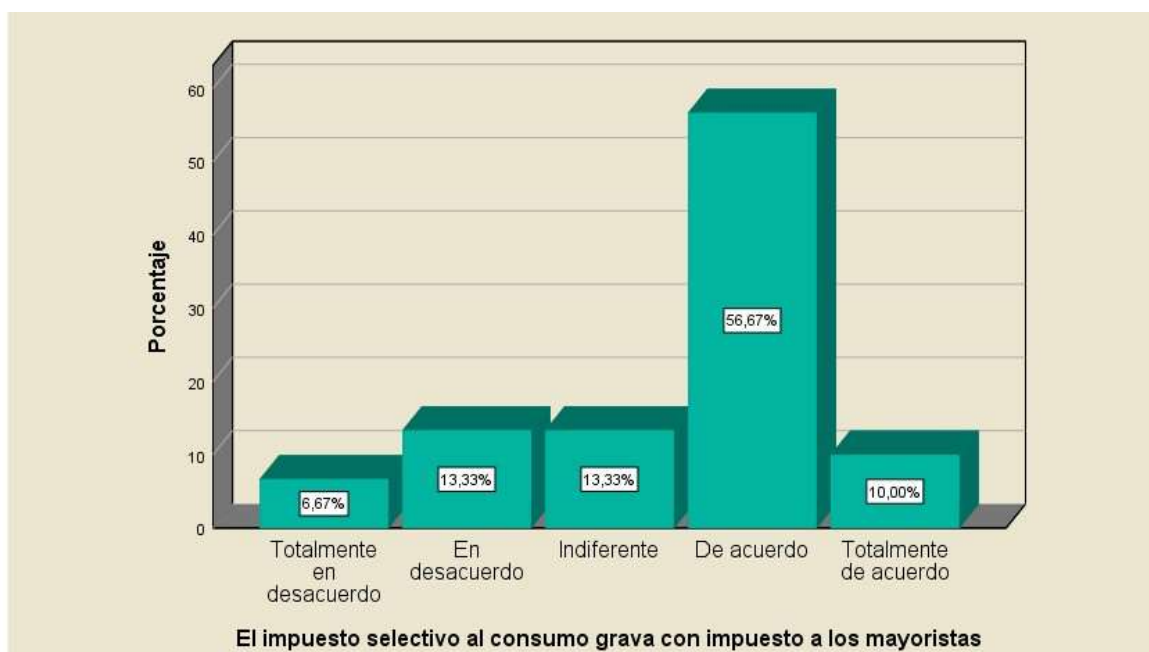


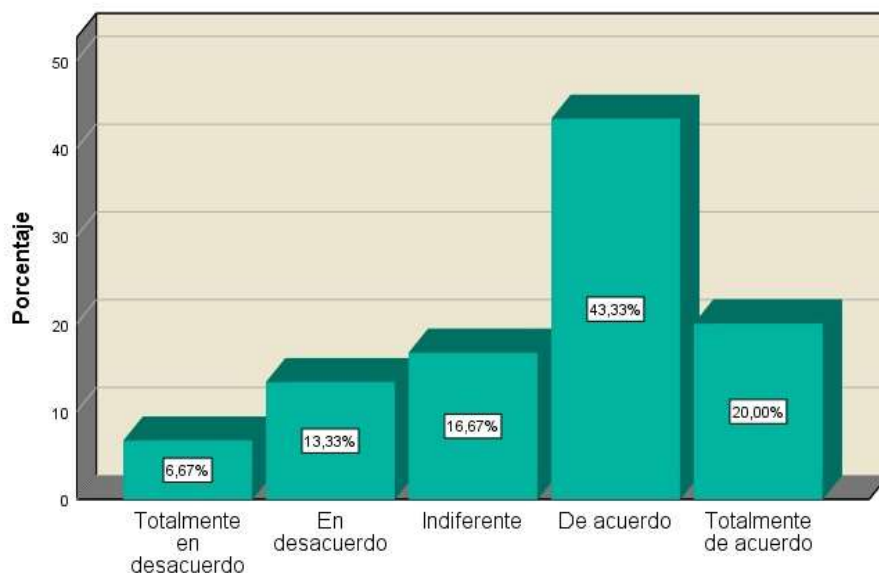
Figura 6. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

Conforme a la tabla N°10 y figura N°6, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (56.67%) con la premisa: el impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los mayoristas. Afirmando que determinados bienes que venden los mayoristas están sujetos al impuesto selectivo al consumo.

Tabla 11. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Indiferente	5	16,7	16,7	36,7
	De acuerdo	13	43,3	43,3	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los minoristas

Figura 7. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

Respecto a la tabla N°11 y figura N°7, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (43.33%) que el impuesto selectivo al consumo grava con impuestos a los minoristas, por ende, se afirma que el impuesto selectivo al consumo si influye a los minoristas que venden bienes afectos a este impuesto.

Tabla 12. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 8

El impuesto monofásico grava una etapa del proceso de producción y distribución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	Indiferente	12	40,0	40,0	53,3
	De acuerdo	11	36,7	36,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

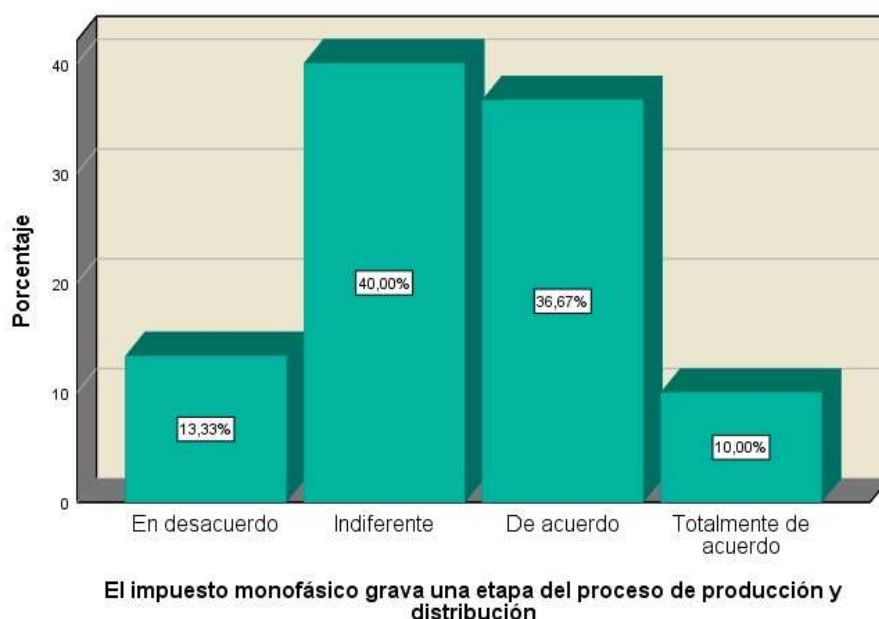


Figura 8. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°12 y figura N°8, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de indiferente (40%) sobre si el impuesto monofásico grava una fase del proceso de producción y distribución. Por ende, el 36.67% se encuentra de acuerdo. Por lo que se afirma que el impuesto monofásico si grava las mencionadas etapas.

Tabla 13. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 9

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
	Indiferente	13	43,3	43,3	70,0
	De acuerdo	8	26,7	26,7	96,7
	Totalmente de acuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

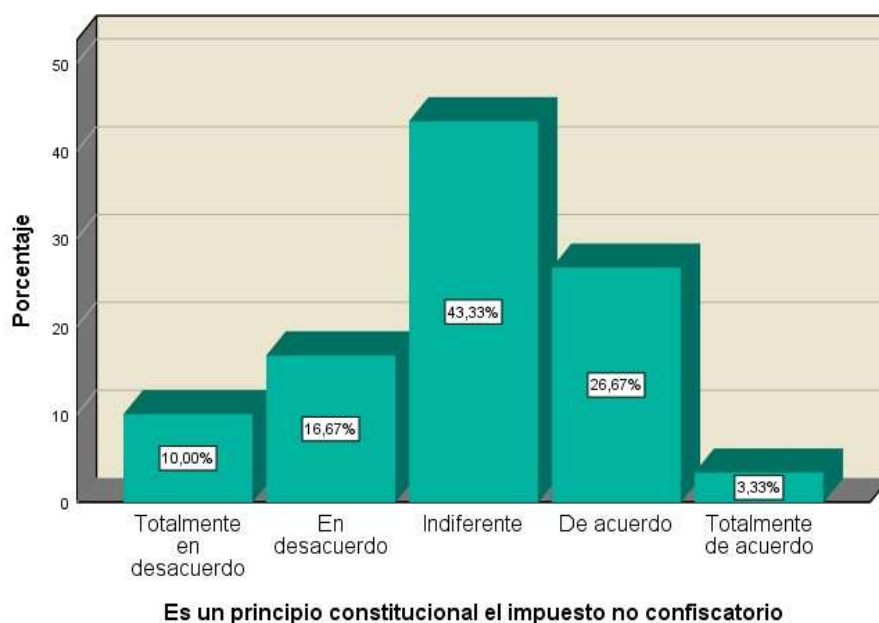


Figura 9. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

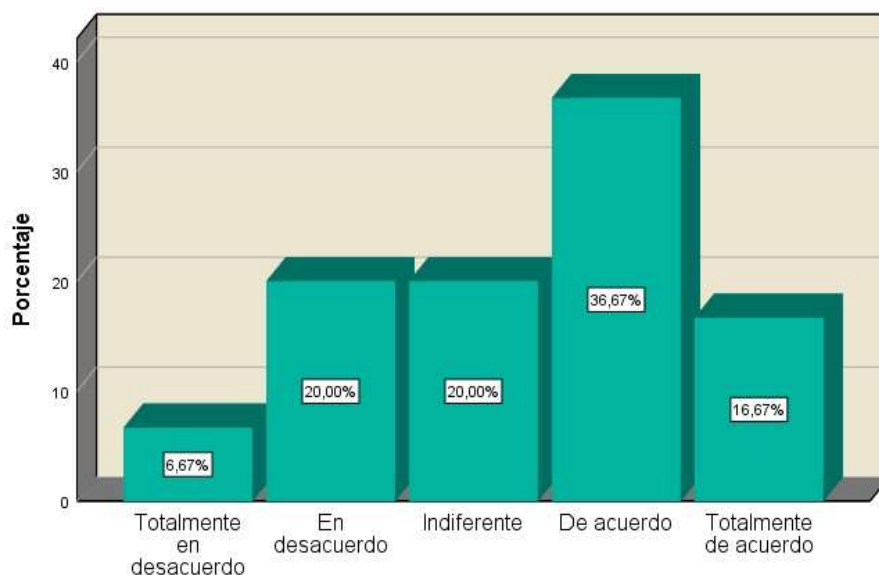
De acuerdo a la tabla N°13 y figura N°9, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se muestran indiferente (43.33) sobre si es un principio constitucional el impuesto no confiscatorio. Por otro lado, el 26.67% manifiesta estar de acuerdo.

Tabla 14. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 10

El impuesto selectivo grava la capacidad contributiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	26,7
	Indiferente	6	20,0	20,0	46,7
	De acuerdo	11	36,7	36,7	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El impuesto selectivo grava la capacidad contributiva

Figura 10. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

Respecto a la tabla N°14 y figura N°10, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (36.67%) de que el impuesto selectivo grava la capacidad contributiva. Por consiguiente, el impuesto selectivo al consumo grava bienes suntuarios.

Tabla 15. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 11

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Indiferente	14	46,7	46,7	53,3
	De acuerdo	12	40,0	40,0	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

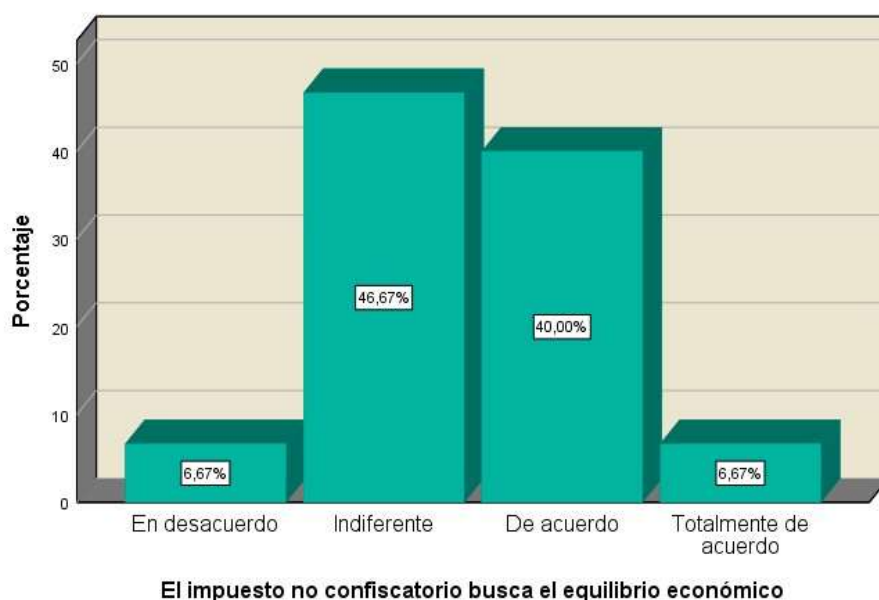


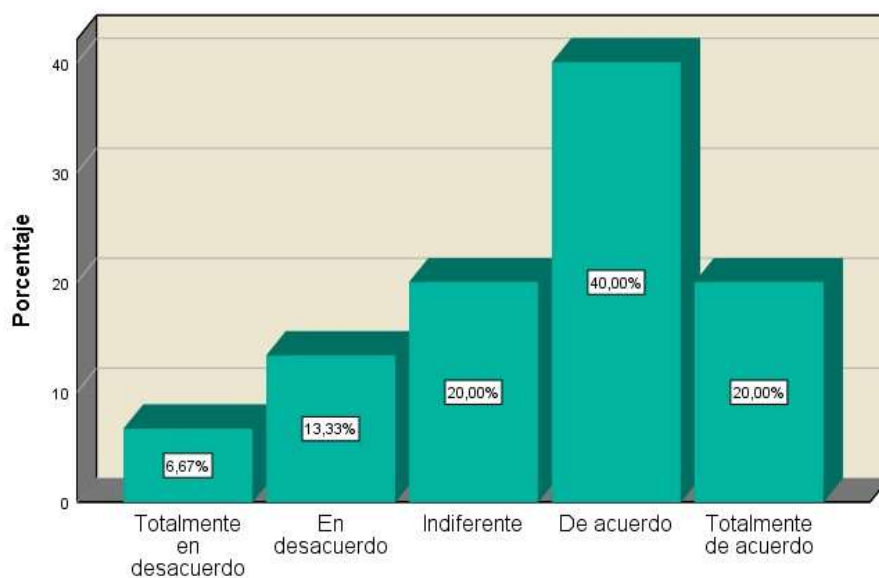
Figura 11. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°15 y figura N°11, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se manifiestan de forma indiferente (46.67%) sobre si el impuesto no confiscatorio busca el equilibrio económico. Por ende, el 40 % se muestra de acuerdo. Esto confirma que, de acuerdo al principio establecido en la carta magna, tiene por intensión no depredar todos los bienes que tenga el usuario.

Tabla 16. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 12

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
	Indiferente	6	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El impuesto selectivo al consumo es un hecho imponible

Figura 12. Percepción de los niveles de la variable Impuesto Selectivo al Consumo

De acuerdo a la tabla N°16 y figura N°12, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo con que el impuesto selectivo al consumo es un hecho imponible. Afirmando así que la adquisición de un bien genera la aplicación del impuesto selectivo al consumo.

4.2 Análisis descriptivo de la variable Sistema Tributario Peruano

Tabla 17. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 13

		Los impuestos, contribuciones y tasas son tributos		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
	Indiferente	4	13,3	13,3	23,3
	De acuerdo	13	43,3	43,3	66,7
	Totalmente de acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

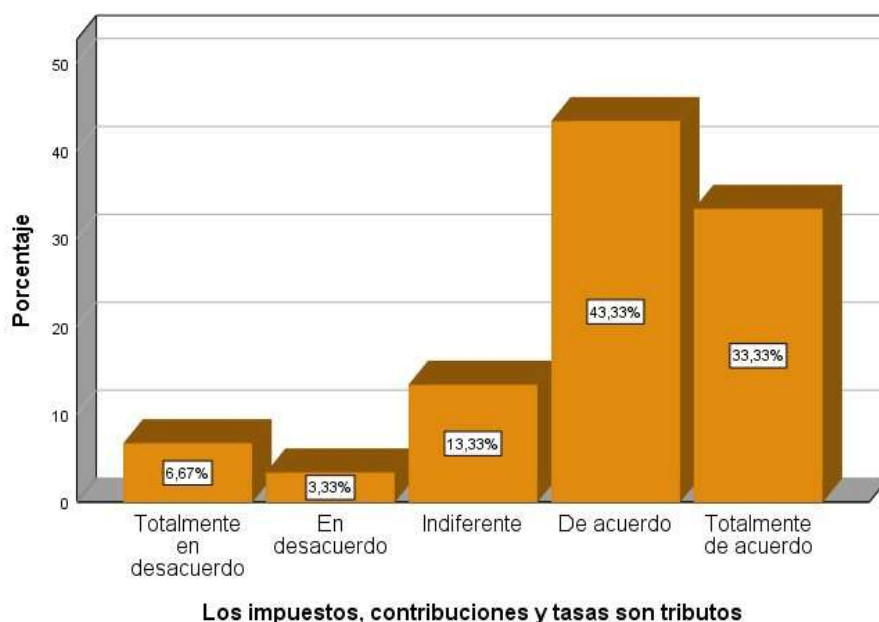


Figura 13. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

En concordancia a la tabla N°17 y figura N°13, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (43.33%) con que los impuestos, contribuciones y tasas son tributos. Por ende, el 33.33% se manifiesta totalmente de acuerdo. Afirmando que los impuestos estas regulados por la ley del sistema tributario peruano.

Tabla 18. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 14

Las prestaciones monetarias son provenientes del sistema tributario peruano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	16,7
	Indiferente	6	20,0	20,0	36,7
	De acuerdo	12	40,0	40,0	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

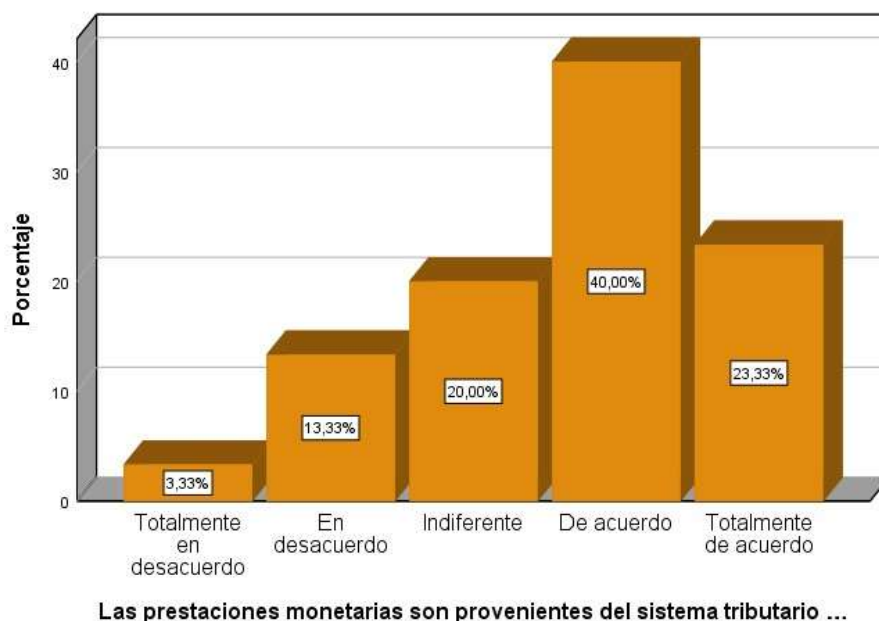


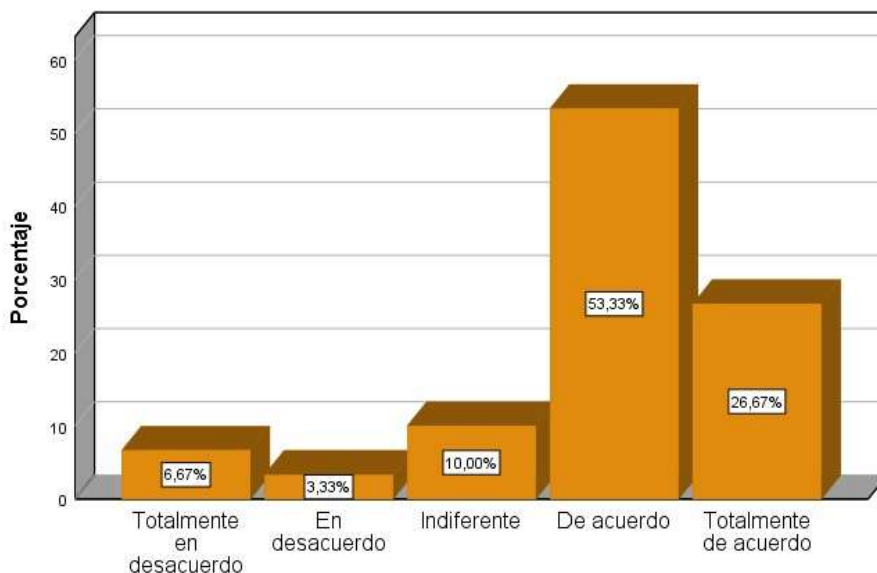
Figura 14. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

De acuerdo a la tabla N°18 y figura N°14, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (40%) con que las prestaciones monetarias son provenientes del sistema tributario. Esto quiere decir que las prestaciones monetarias son subsidios y bonos que reciben parte de la sociedad.

Tabla 19. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 15

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
	Indiferente	3	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	16	53,3	53,3	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El beneficio público se da gracias al impuesto, contribución y tasas

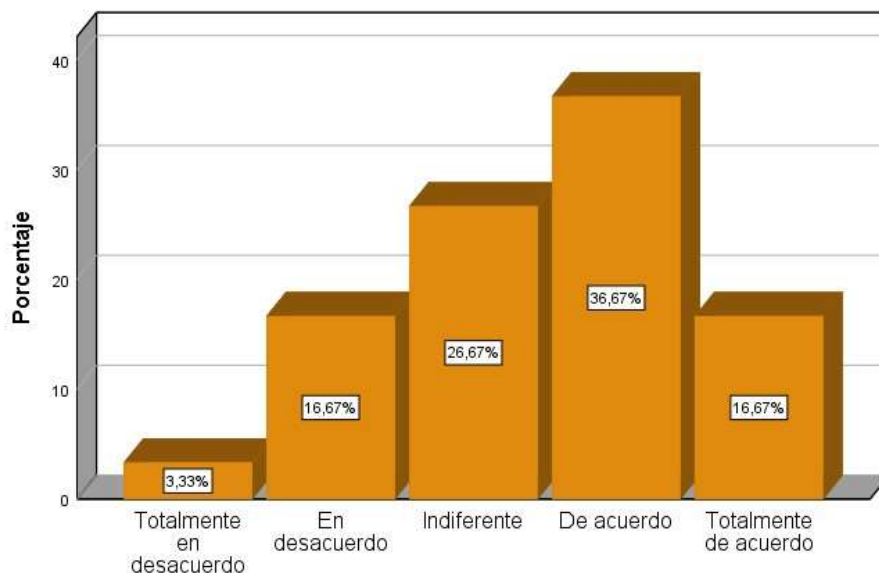
Figura 15. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

Respecto a la tabla N°19 y figura N°15, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (53.33%) respecto de que el beneficio público se da gracias al impuesto, contribución y tasas. Esto quiere decir que cada categoría proporciona o brinda a la sociedad una atribución, como los impuestos que proporcionan el desarrollo urbano, las contribuciones un servicio público.

Tabla 20. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 16

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	20,0
	Indiferente	8	26,7	26,7	46,7
	De acuerdo	11	36,7	36,7	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



Los servicios públicos los brinda el sistema tributario peruano

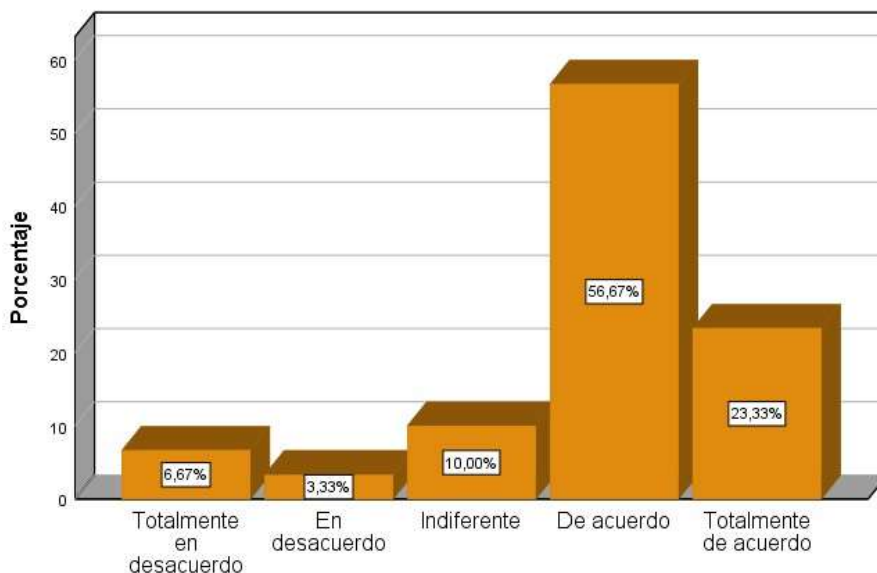
Figura 16. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

Respecto a la tabla N°20 y figura N°16, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (36.67%) con que los servicios públicos los brinda el sistema tributario peruano. Afirmando que la ley marco del sistema tributario estructura los servicios dentro de su concepto según el decreto legislativo N° 771.

Tabla 21. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 17

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
	Indiferente	3	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	17	56,7	56,7	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



Las disposiciones y normas las da el código tributario

Figura 17. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

De acuerdo a la tabla N°21 y figura N°17, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (56.67%) con la premisa que las disposiciones y normas las da el código tributario. Corroborando que el código tributario es quien rige las normas de los tributos entre otros.

Tabla 22. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 18

El código tributario brinda un ordenamiento jurídico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
	Indiferente	5	16,7	16,7	30,0
	De acuerdo	17	56,7	56,7	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

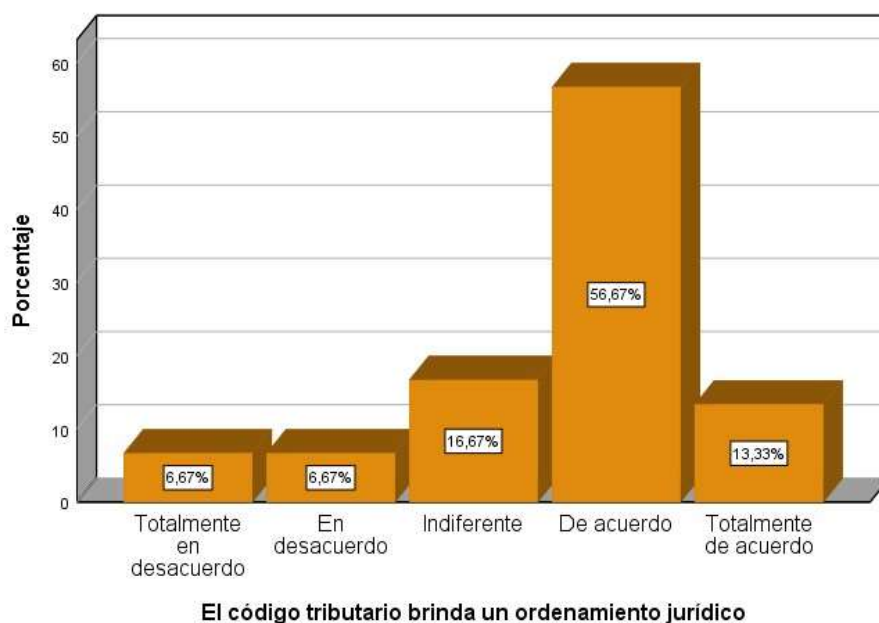


Figura 18. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

Respecto a la tabla N°22 y figura N°18, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (56.67%) con que el código tributario brinda un ordenamiento jurídico para la estructura tributario, afirmando que el código tributario puede modificar, reestructurar normas tributarias que se acomoden al beneficio del estado o contribuyente.

Tabla 23. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 19

				El código tributario establece principios generales	
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Indiferente	10	33,3	33,3	43,3
	De acuerdo	13	43,3	43,3	86,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

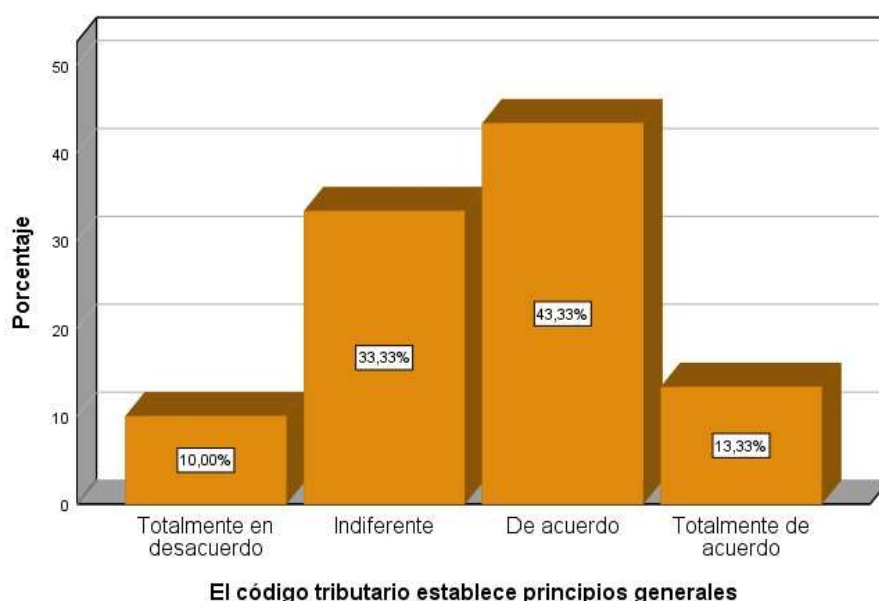


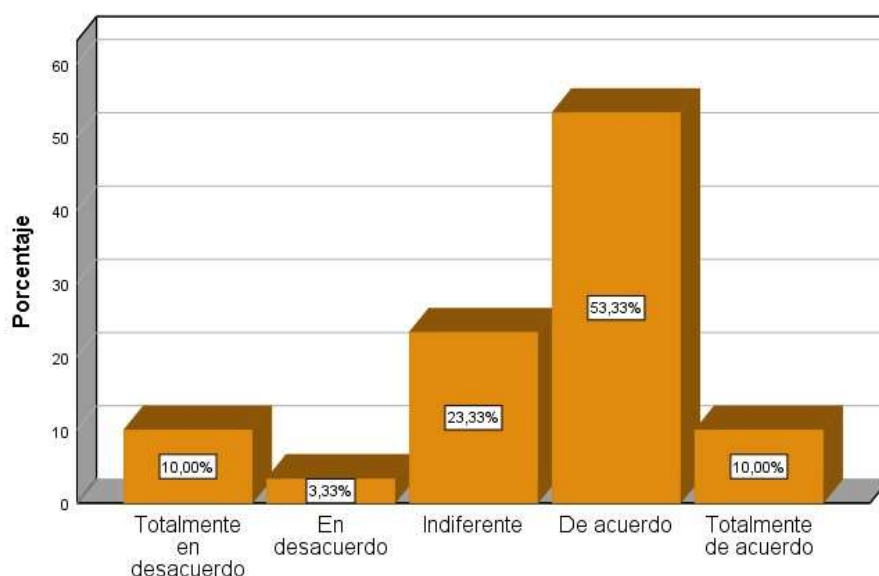
Figura 19. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

De acuerdo a la tabla N°23 y figura N°19, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (43.33%) con que el código tributario establece principios generales. Por otro lado, el 33.33% se manifiesta indiferente dándonos a entender que una parte desconoce sobre la importancia que tiene el código tributario en este ámbito.

Tabla 24. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 20

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	1	3,3	3,3	13,3
	Indiferente	7	23,3	23,3	36,7
	De acuerdo	16	53,3	53,3	90,0
	Totalmente de acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El sistema tributario peruano se basa en principios institucionales

Figura 20. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

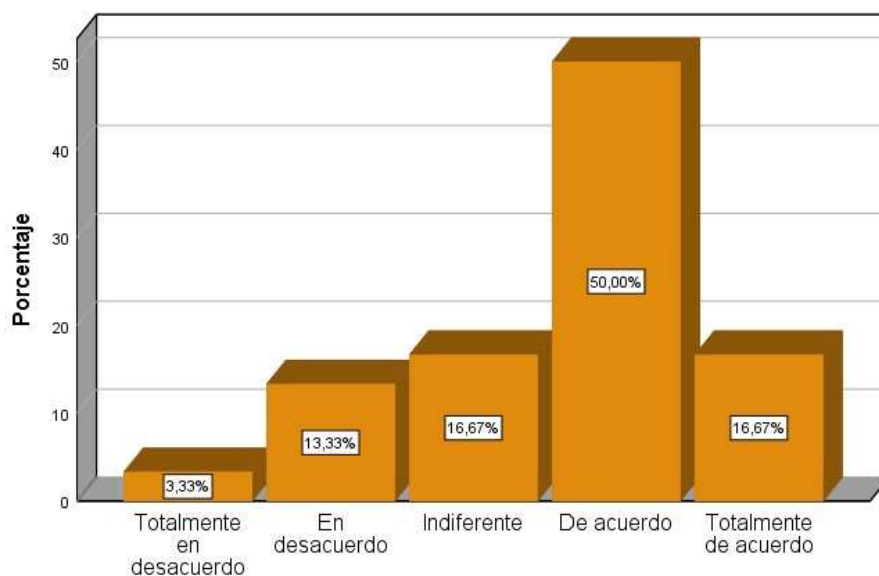
De acuerdo a la tabla N°24 y figura N°20, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (53.33%) con que el sistema tributario se basa en principios institucionales. Afirmando así que, el sistema tributario tiene en cuenta los principios dictaminados en el artículo N°74 de la constitución política del Perú.

Tabla 25. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 21

El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	16,7
	Indiferente	5	16,7	16,7	33,3
	De acuerdo	15	50,0	50,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributa...

Figura 21. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

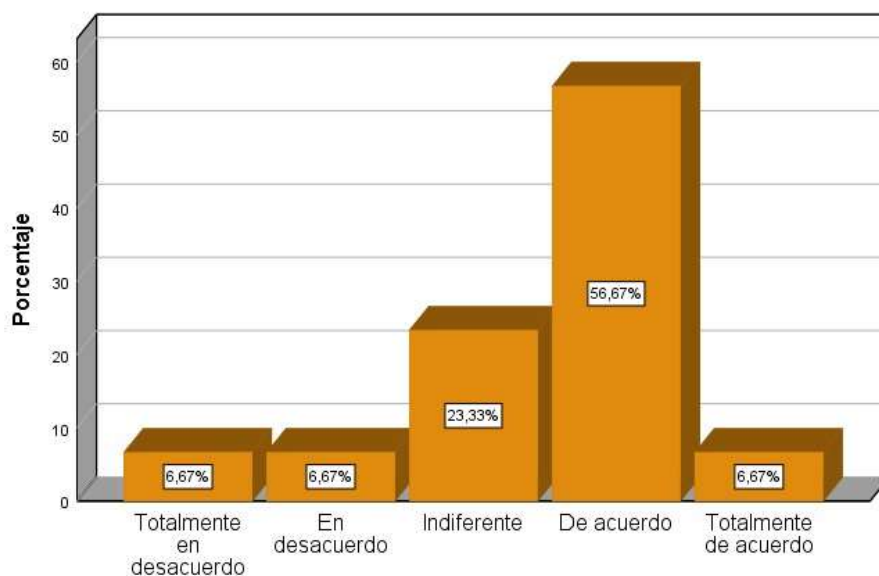
Con respecto a la tabla N°25 y figura N°21, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (50%) con que el gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano.

Tabla 26. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 22

El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	13,3
	Indiferente	7	23,3	23,3	36,7
	De acuerdo	17	56,7	56,7	93,3
	Totalmente de acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributari...

Figura 22. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

Respecto a la tabla N°26 y figura N°22, determinamos que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (56.67%) con que el gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano.

Tabla 27. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 23

Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Indiferente	4	13,3	13,3	20,0
	De acuerdo	16	53,3	53,3	73,3
	Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25

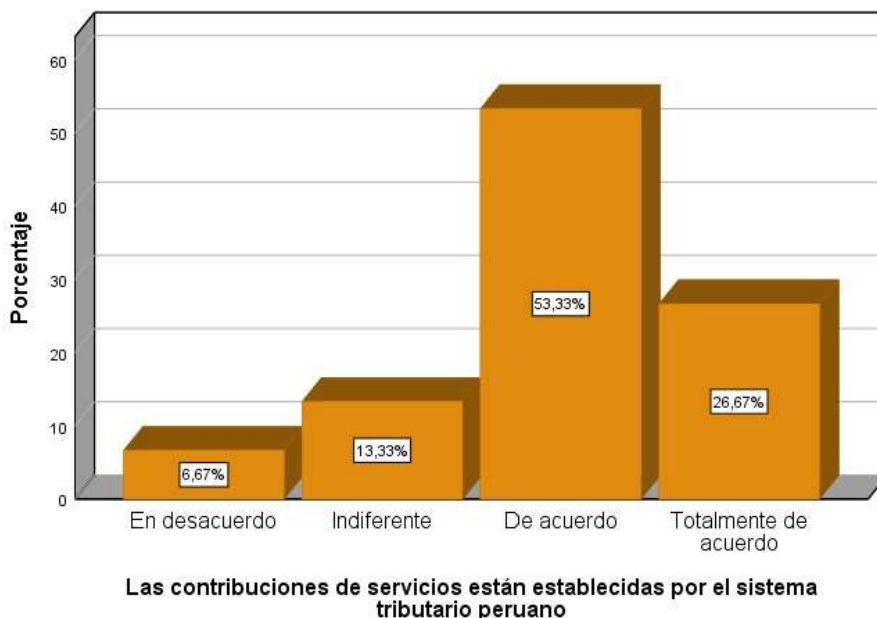


Figura 23. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

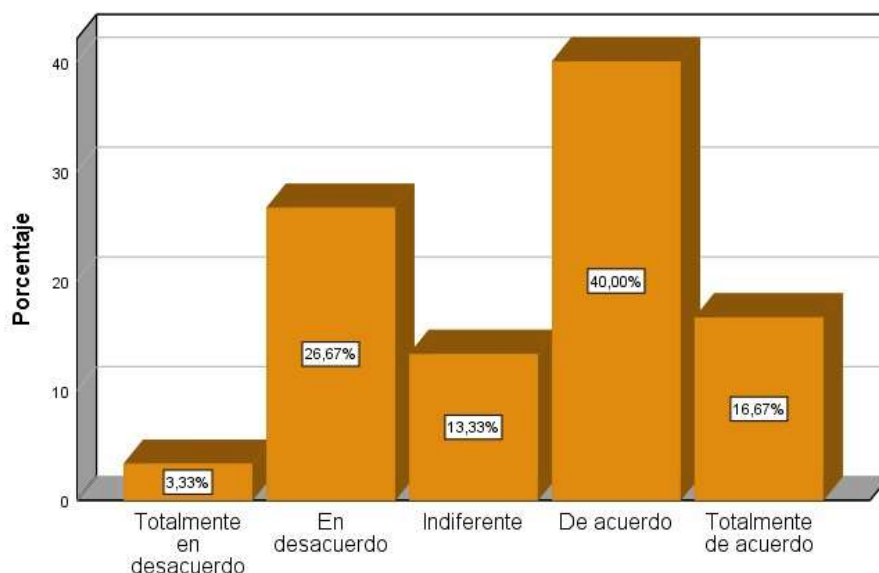
Conforme a la tabla N°27 y figura N°23, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las empresas de entidades público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (53.33%) con que las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano.

Tabla 28. Distribución de frecuencia de la percepción del ítem 24

Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	8	26,7	26,7	30,0
	Indiferente	4	13,3	13,3	43,3
	De acuerdo	12	40,0	40,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v.25



Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el siste...

Figura 24. Percepción de los niveles de la variable Sistema Tributario Peruano

Concorde a la tabla N°28 y figura N°24, se determina que la mayor parte de personal administrativo de las entidades de transporte público de la jurisdicción de San Martín de Porres, manifiestan que se encuentran de acuerdo (40%) con que las contribuciones de servicios de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano.

Nivel inferencial

Prueba de Normalidad

H₁: La información analizada no sigue una distribución normal.

H₀: La información analizada sigue una distribución normal.

Tabla 29. Prueba de Normalidad – Shapiro-Wilk

	Estadístico	Shapiro-Wilk	
		gl	Sig.
IMPUESTO INDIRECTO	,751	30	,000
IMPUESTO MONOFÁSICO	,772	30	,000
IMPUESTO NO CONFISCATORIO	,765	30	,000
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	,745	30	,000
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS	,720	30	,000
CÓDIGO TRIBUTARIO	,771	30	,000
LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	,710	30	,000
SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO	,710	30	,000

Fuente: SPSS v.25

Las informaciones analizadas no continúan una distribución normal, en consecuencia, se utilizará pruebas no paramétricas.

Validación de hipótesis

Grado de significancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow$ 5% de error máximo como margen

Regla de resolución: $p \geq \alpha \rightarrow$ Se admite la hipótesis H₀

$p \leq \alpha \rightarrow$ Se admite la hipótesis H₁

Hipótesis general

H₁: El Impuesto Selectivo al Consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

H₀: El Impuesto Selectivo al Consumo no se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

Tabla 30. Prueba de hipótesis general - Rho Spearman

Correlaciones			IMPUESTO SELECTIVO	SISTEMA TRIBUTARIO
			AL CONSUMO	PERUANO
Rho de Spearman	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	Coeficiente de correlación	1,000	,466**
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	30	30
	SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO	Coeficiente de correlación	,466**	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v.25

En base a los resultados de la hipótesis general realizado con el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor es 0.466 y con nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.009) se prueba que hay relación significativa regular entre las variables Impuesto Selectivo al Consumo y Sistema tributario peruano. También, se afirma que existe relación directa, es decir el impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano.

Hipótesis específica 1

H₁: El impuesto selectivo al consumo se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

H₀: El impuesto selectivo al consumo no se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

Tabla 31. Prueba de hipótesis específica 1 - Rho Spearman

		Correlaciones		
			IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL
Rho de Spearman	IMPUESTO SELECTIVO	Coeficiente de correlación	1,000	,486**
	AL CONSUMO	Sig. (bilateral)	.	,006
		N	30	30
	LEY MARCO DEL	Coeficiente de correlación	,486**	1,000
	SISTEMA TRIBUTARIO	Sig. (bilateral)	,006	.
	NACIONAL	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v.25

De acuerdo a los resultados de la hipótesis específica realizado con el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor es 0.486 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.006) se prueba que si existe nexo determinante entre las variables impuesto selectivo al consumo y ley marco del sistema tributario nacional.

Hipótesis específica 2

H₁: El sistema tributario peruano se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

H₀: El sistema tributario peruano no se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

Tabla 32. Prueba de hipótesis específica 2 - Rho Spearman

		Correlaciones		
			SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO	IMPUESTO INDIRECTO
Rho de Spearman	SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO	Coeficiente de correlación	1,000	,510**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	30	30
	IMPUESTO INDIRECTO	Coeficiente de correlación	,510**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v.25

En los resultados de la hipótesis específica 2 realizado con el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor es 0.510 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.004) se prueba que guarda relación significativa entre las variables sistema tributario peruano e impuesto indirecto. Asimismo, se afirma que existe relación directa, es decir el sistema tributario peruano se vincula con el impuesto indirecto.

Hipótesis específica 3

H₁: El código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

H₀: El código tributario no se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

Tabla 33. Prueba de hipótesis específica 3 - Rho Spearman

		Correlaciones		
			CODIGO TRIBUTARIO	IMPUESTO NO CONFISCATO RIO
Rho de Spearman	CODIGO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	1,000	,518**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	30	30
	IMPUESTO NO CONFISCATORIO	Coeficiente de correlación	,518**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v.25

Según los resultados, hipótesis general realizado con el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor es 0.518 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.003) se prueba que mantiene relación significativa entre las variables código tributario e impuesto no confiscatorio. Asimismo, se asevera que existe vínculo directo, es decir el código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio.

DISCUSIÓN

V DISCUSIÓN

Como consecuencia de los resultados conseguidos en el informe de investigación, se establece la discusión e interpretación.

Esta investigación tiene como objetivo principal analizar como el impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021.

Para la demostración de validez de los instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach, logrando como resultado para el instrumento impuesto selectivo al consumo 0.843 y para el instrumento sistema tributario peruano se obtuvo el resultado de 0.836, ambas variables constan de 12 ítems respectivamente, así mismo se tuvo en cuenta como nivel de fiabilidad el 95%, siendo este un valor ideal para el Alfa de Cronbach los resultados más próximos a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, los cuales respaldan que la escala sea fiable, para este caso el estudio de ambas variables dio como resultado valores superiores a 0.7, permitiéndonos aseverar que el instrumento es suficientemente fiable.

1. De acuerdo con los resultados estadísticos arrojados, el Impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021, esto se debe a que a la hipótesis general se aplicó el test de Rho Spearman, considerando el grado de fiabilidad del 95% con un margen de error del 5%, obteniendo como resultado el valor es 0.466 como correlación y un grado de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.009), el cual no permite indicar que se desestima la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna, permitiéndonos mencionar por medio de esta prueba que el Impuesto selectivo al consumo se relaciona con el sistema tributario peruano en las empresas de transporte público del distrito de San Martín de Porres, año 2021. En consecuencia, apoya el estudio realizado por Aguayo (2018), donde indica que “el sistema tributario se relaciona con los impuestos a las externalidades de las empresas de venta de petróleo en la provincia constitucional del callao, año 2018. Por lo cual se llega a la conclusión, que ambas variables se relacionan entre sí y según la investigación realizada se debería aceptar el impuesto a

las externalidades como parte del conjunto de todas las contribuciones que se realiza en el país, puesto que esto ayudaría a tener una mejor calidad de vida, sobre todo para aquellos que viven a los alrededores de las empresas que realizan la contaminación trayendo como consecuencia futuras enfermedades y posibles consecuencias ambientales”.

2. En cuanto a la información obtenida de la hipótesis específica N°1, se aplicó la prueba de Rho Spearman, considerando el nivel de fiabilidad del 95% con un margen de error del 5%, obteniendo como resultado el valor de 0.486 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.006) probando así existe relación importante entre las variables, permitiéndonos señalar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, corroborando mediante esta prueba que el impuesto selectivo al consumo se relaciona con la ley marco del sistema tributario nacional en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021. Estos resultados apoyan el estudio que realizó Castillo (2016), quien indica que “Existe relación entre un Sistema Tributario como un conjunto de normas utilizadas para la transferencia de recursos y la generación de un Impuesto a las externalidades, para que ayuden a reducir la contaminación ambiental en Lima Metropolitana”.
3. Respecto a los resultados alcanzados de la hipótesis específica N°2, se aplicó la prueba de Rho Spearman, considerando el nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5%, obteniendo como resultado el valor es 0.510 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.004), demostrando que si existe relación significativa entre las variables, por tanto nos permite señalar que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, corroborando por medio de esta prueba que el sistema tributario peruano se relaciona con el impuesto indirecto en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021. Estos resultados contrastan el estudio desarrollado por Coronel y Rosales (2021), quienes señalan que “se concluyó que la disminución de la recaudación tributaria es generada por las conductas de las personas respecto al uso de ciertos combustibles, pasando de un combustible alto en precio por uno más económico, ya que el aumento

de las tasas en el mercado de combustibles ha causado que el precio de este producto aumente. Cabe mencionar que el aumento de las tasas se dio con el propósito que las personas usen un combustible menos nocivo para el medio ambiente”.

4. Referente a la información conseguida de la hipótesis específica N°3, se aplicó la prueba de Rho Spearman, considerando el nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5%, obteniendo como resultado el valor es 0.518 y un nivel de significancia o p-valor ≤ 0.05 (0.003), el cual no permite mencionar que se desestima la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, permitiéndonos mencionar por medio de este test que el código tributario se relaciona con el impuesto no confiscatorio en las empresas de transporte público del distrito de SMP, año 2021.

CONCLUSIONES

VI CONCLUSIONES

1. Conforme al objetivo general planteado, se concluye que las entidades de transporte público del distrito de San Martín de Porres, el impuesto selectivo al consumo no hay un efecto determinante en el uso de los combustibles fósiles, ya que la mayor parte de vehículos de transporte público son combis, bus y microbús estos utilizan como combustible principal el de tipo Diesel y petróleo, que son los más contaminantes, generando así externalidades negativas por la toxicidad de estos combustibles fósiles.
2. Tras el análisis de la información del objetivo específico 1, se concluye que el impuesto selectivo al consumo se encuentra constituido en la ley marco del sistema tributario peruano mediante el Decreto Legislativo N° 771, a su vez su aplicación no genera un impacto crucial ya que, de acuerdo a su definición general, este fue creado con la intención de frenar externalidades negativas, sin embargo, se utiliza con el propósito de generar una mayor recaudación por lo tanto se evidencia su desnaturalización como impuesto parafiscal.
3. Se concluye ante el objetivo específico 2, que el sistema tributario peruano para poder generar ingresos por tributos aplica de forma indirecta impuestos los cuales gravan el consumo de bienes y servicios, aquí se logró constatar que el impuesto selectivo al consumo se encuentra muy limitado respecto de su creación, ya que existen varios bienes que generan externalidades negativas y no se encuentran gravados por este, razón por la cual ya no se trata de grabar bienes suntuarios, sino de buscar una mejora continua, comenzando por el parque automotor antiguo que tienen las entidades de transporte público del distrito de San Martín de Porres.
4. Se puede concluir, frente al objetivo específico 3, se consigue como resultado en las entidades de transporte público del distrito de SMP, año 2021; que el código tributario se encuentra limitado por los principios establecidos en la constitución política del Perú que busca salvaguardar la

capacidad económica o riqueza de los contribuyentes. En base a esto, se suscita un gran problema en el parque automotor ya que los vehículos que pagan impuesto son en su totalidad los vehículos nuevos más no los antiguos que son los que generan mayor contaminación al ambiente y la sociedad.

RECOMENDACIONES

VII RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT) en agrupación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), reestructurar las tasas del impuesto selectivo al consumo en el uso de los combustibles fósiles aumentando el precio de los combustibles más contaminantes con la finalidad de reducir su uso, buscando que el consumidor prefiera utilizar los combustibles que no son fósiles, los combustibles renovables u otro tipo de energía alternativa como GNV, promoviendo así el uso de medios de transporte que utilicen otras clases de combustibles, minimizando por ende la externalidad negativa generada por las unidades de transporte público del distrito de San Martín de Porres.
2. Es recomendable que el sistema tributario peruano, establezca nuevos métodos para la correcta aplicación y cumplimiento del impuesto selectivo al consumo, ya que dicho impuesto tiene como objetivo generar desincentivo a los consumidores de determinados bienes que provocan externalidades negativas sin el propósito de usar este impuesto como herramienta para generar una mayor recaudación tributaria.
3. Es recomendable que la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT), reestructure el concepto básico del tributo selectivo al consumo, ya que en la actualidad no solo se trata de gravar bienes suntuarios sino de ampliar los bienes y servicios que originan externalidades negativas, como es el caso de los plásticos que deberían ser gravados con este impuesto. Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debería cambiar el sistema de cálculo de las tasas del nuevo apéndice IV en el literal A de la Ley del IGV e ISC, con el objeto de afectar a estas tasas, a los vehículos que usan combustibles más contaminantes y que tengan muchos años de antigüedad.

4. Es recomendable que el sistema tributario peruano promueva una reforma en el parque automotor ya que este se encuentra saturado de vehículos de transporte público antiguos, asimismo, fomentar la fiscalización de todos los vehículos abandonados para ser enviados a la chatarrería, por otro lado, establecer bonos o incentivos por cada vehículo de transporte que sea enviado a la chatarrería, impulsando así a los usuarios a dejar de usar este tipo de vehículos.

REFERENCIAS

- Tito Vargas, Y. E. (2019). *Externalidades y su relación con el impuesto selectivo al consumo en las empresas de juegos de casinos, máquinas tragamonedas y juegos de azar en el distrito de Independencia año 2018*. Repositorio Institucional - UCV; Universidad César Vallejo.
- Orosco Pilares, M. L (2017). *Aplicación del impuesto selectivo al consumo de los combustibles en el Perú y su desnaturalización como impuesto parafiscal*.
- Coronel Coaquira, T. M., & Rosales Alcarraz, R. A. (2021). *Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú*.
- Villadeza, Q., & Daniel, F. (2019). *El impuesto selectivo al consumo y su incidencia en la recaudación fiscal a través de las empresas de bebidas alcohólicas en Lima Metropolitana 2017-2018*.
- Chóez Guale, A. D. (2020). *Impuesto a los consumos especiales y la recaudación tributaria de Ecuador y Perú, periodo 2014 – 2017*.
- Barón Martos, J. L., & Becerra Luna, M. Y. (2020). *El Sistema Tributario en El Perú Y Su Impacto en La Economía Nacional*. Repositorio Institucional - USS; Repositorio Institucional USS.
- Zamora Pucha, L. A. (2019). *El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua*.
- Choque Castillo, M. (2018). *El sistema tributario en relación a la conciencia tributaria en los estudiantes del nivel secundario estatal de la ciudad del Cusco, 2017*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; Repositorio Institucional - UNSA.
- Aguayo Infante, Y. T. (2018). *Sistema tributario y el impuesto a las externalidades en las empresas de venta de petróleo en la provincia constitucional del Callao, año 2018*.
- Castillo Bazán, C. A. (2016). *El sistema tributario y el impuesto a las externalidades de la industria papelera en Lima Metropolitana*.

- Alva Mattenucci, M. & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario*. Lima, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Alva Mattenucci, M. (2017). *Aplicación práctica del IGV e ISC*. Lima, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Pinedo del Águila, V. E., & Chávez Guerrero, Á. J. (2018). *El principio de no confiscatoriedad y su relación con el impuesto a la renta de 5ta categoría del Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2017*.
- Alva, M. (2018). *Las externalidades negativas y el impuesto selectivo al consumo*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/05/01/las-externalidades-negativas-y-el-impuesto-selectivo-al-consumo/>
- Del Valle Sequeiros, J. S. (2016). Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria municipal en Perú, periodos 2014 y 2015.
- Sunat (2021) *Código tributario*. Recuperado de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm#:~:text=Este%20C%C3%B3digo%20rige%20las%20relaciones,el%20t%C3%A9rmino%20general%20tributo%20comprende%3A&text=c\)%20Tasa%3A%20Es%20el%20tributo,p%C3%ABlico%20individualizado%20en%20el%20contribuyente.](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm#:~:text=Este%20C%C3%B3digo%20rige%20las%20relaciones,el%20t%C3%A9rmino%20general%20tributo%20comprende%3A&text=c)%20Tasa%3A%20Es%20el%20tributo,p%C3%ABlico%20individualizado%20en%20el%20contribuyente.)
- Álvarez Sánchez, M. (2019). *El IGV monofásico en el Perú y su posible aplicación a las operaciones de comercialización de frutas*. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo, Perú
- Reátegui, M. A. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(1).
- Bravo Cucci, J. (2016). *Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas*. Derecho & Sociedad, (27), 86-88. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>
- Reyes Pérez, X. F. (2019). *Incidencia de los Impuestos Directos e Indirectos en el Crecimiento Económico del Perú, 1990-2018*.

- Mariam Kiziryan (19 de noviembre, 2015). *Impuestos indirectos*. Economipedia.com. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/impuestos-indirectos.html>
- Pinedo del Águila, V. E., Chávez Guerrero, A. J., & Lazo Palacios, M. (2020). *Principio de no confiscatoriedad e impuesto a la renta de 5ta Categoría*. Revista De Investigación Valor Contable, 6(1), 33 - 43. <https://doi.org/10.17162/rivc.v6i1.1256>
- Salassa Boix, Rodolfo. (2016). *Tributos ambientales: la aplicación coordinada de los principios quien contamina paga y de capacidad contributiva*. Revista chilena de derecho, 43(3), 1005-1030. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372016000300010>
- Castro Hidalgo, B. (2017-09). *Evolución del concepto de hecho imponible y su aplicación en el sistema tributario chileno*. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147526>
- Espinoza Freire, E. E. (2018). *Las variables y su operacionalización en la investigación educativa*. Parte I. Revista Conrado, 14(65), 39-49. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>
- Hernández Sampieri, R. (2019). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana editores, S.A. de C. V.
- Zumaran Alayo, R. et al. (2017). *Estadística para la investigación*. Lima Perú: Fondo editorial de la Universidad César Vallejo.
- Parodi, C. (2021). *¿Qué es una externalidad?* Gestión. Consultado el 21 de junio del 2021. <https://gestion.pe/blog/economiaparatodos/2021/03/que-es-una-externalidad.html/?ref=gesr>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2021). Arbitrariedad. DEJ panhispánico. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/arbitrariedad>
- Jiménez Muñoz, j. E. (2021). *Ordenanza municipal y uso de espacio público: casos comerciantes informales, cantón Paján*. (tesis de bachiller, Universidad

Estatad del Sur de Manavi) Repositorio institucional
<http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/2969>

Hernández Sampieri, R. (2016). *Metodología de la investigación*. (5edición). Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana editores, S.A. de C. V.

Grupo Verona. (2019, 18 de junio). *Análisis de ISC en el último año y cómo afecta a los peruanos* [video]. YouTube. https://youtu.be/q-O_VB_Qnml

ESAN Graduate School of Business. (2020, 27 de enero). *Impuesto Selectivo al Consumo: ¿cómo impactan los nuevos cambios?* [video]. YouTube. <https://youtu.be/D0hBfBhNL8s>

ESAN Graduate School of Business. (2021, 27 de enero). *¿Cuál será el impacto del alza del Impuesto Selectivo al Consumo?* [video]. YouTube. <https://youtu.be/LtQAWkniErU>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de operacionalización de variables

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Nivel o Rango
IMPUESTO INDIRECTO	IMPUESTO REGRESIVO	El impuesto selectivo al consumo es un impuesto regresivo	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	IMPUESTO MULTIFÁSICOS	El impuesto multifásico es un impuesto indirecto	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	GRAVA GASTOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO	El impuesto indirecto grava gastos de producción y consumo	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	TRASLADABLES AL CONSUMIDOR FINAL	El impuesto indirecto es trasladable al consumidor final	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
IMPUESTO MONOFÁSICO	IMPUESTO A LOS FABRICANTES	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los fabricantes	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	IMPUESTO A LOS MAYORISTAS	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los mayoristas	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	IMPUESTO A LOS MINORISTAS	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los minoristas	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto

	GRAVA UNA ETAPA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	El impuesto monofásico grava una etapa del proceso de producción y distribución	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
IMPUESTO NO CONFISCATORIO	PRINCIPIO CONSTITUCIONAL	Es un principio constitucional el impuesto no confiscatorio	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	CAPACIDAD CONTRIBUTIVA	El impuesto selectivo grava la capacidad contributiva	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	EQUILIBRIO ECONÓMICO	El impuesto no confiscatorio busca el equilibrio económico	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	HECHO IMPONIBLE	El impuesto selectivo al consumo es un hecho imponible	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y TASAS	TRIBUTOS	Los impuestos, contribuciones y tasas son tributos	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	PRESTACIONES MONETARIAS	Las prestaciones monetarias son provenientes del sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	BENEFICIO PÚBLICO	El beneficio público se da gracias al impuesto, contribución y tasas	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	SERVICIO PÚBLICO	Los servicios públicos los brinda el sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
CÓDIGO TRIBUTARIO	DISPOSICIONES Y NORMAS	Las disposiciones y normas las da el código tributario	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	ORDENAMIENTO JURÍDICO	El código tributario brinda un ordenamiento jurídico	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto

	PRINCIPIOS GENERALES	El código tributario establece principios generales	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	El sistema tributario peruano se basa en principios institucionales	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	GOBIERNO CENTRAL	El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	GOBIERNO LOCAL	El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS	Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto
	CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano	Nivel bajo, nivel medio, nivel alto

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA PARA MEDIR EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2021					
GENERALIDADES					
La presente encuesta es anónima y confidencial					
Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva					
PREGUNTAS GENERALES					
Años de experiencia		De 1 a 5 años		De 1 a 5 años	
Área		Contabilidad		Gerencia	
ÍTEM		VALORACION LIKERT			
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo
1	El impuesto selectivo al consumo es un impuesto regresivo				
2	El impuesto multifásico es un impuesto indirecto				
3	El impuesto indirecto grava gastos de producción y consumo				
4	El impuesto indirecto es trasladable al consumidor final				
5	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los fabricantes				
6	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los mayoristas				
7	El impuesto selectivo al consumo grava con impuesto a los minoristas				
8	El impuesto monofásico grava una etapa del proceso de producción y distribución				
9	Es un principio constitucional el impuesto no confiscatorio				
10	El impuesto selectivo grava la capacidad contributiva				
11	El impuesto no confiscatorio busca el equilibrio económico				

12	El impuesto selectivo al consumo es un hecho imponible					
13	Los impuestos, contribuciones y tasas son tributos					
14	Las prestaciones monetarias son provenientes del sistema tributario peruano					
15	El beneficio público se da gracias al impuesto, contribución y tasas					
16	Los servicios públicos los brinda el sistema tributario peruano					
17	Las disposiciones y normas las regula el código tributario					
18	El código tributario brinda un ordenamiento jurídico					
19	El código tributario establece principios generales					
20	El sistema tributario peruano se basa en principios institucionales					
21	El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano					
22	El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano					
23	Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano					
24	Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano					

Anexo 3. Validación de los instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Costilla Castillo Pedro

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C3-T1 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:

Salazar Romayna Cristian

D.N.I: 70203058



PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO

para mí ▾

OK



--



Dr. Pedro Costilla Castillo | DTC
EP. de Contabilidad | **Campus Los Olivos**
T. +51(1)2024342 Anexo 2040
Av. Alfredo Mendiola 6232, Los Olivos
<https://orcid.org/0000-0002-1727-9883>



c	Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano	X		X		X	
d	Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr. Costilla Castillo Pedro DNI: 09925834

Especialidad del validador: **DOCTOR EN ADMINISTRACION**

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

26 de junio del 2021

FIRMADO

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dra. Rosario Grijalva Salazar

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C3-T1 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Salazar Romayna Cristian
D.N.I: 70203058



ROSARIO VIOLETA GRIJALVA SALAZAR

para mí ▾

Buenos días

Si hay suficiencia

Mg. Rosario Grijalva Salazar

DNI 09629044

Auditoria

Saludos Cordiales,



Rosario Grijalva Salazar | Investigación

Docente con registro [RENACYT](#)

 [ResearchGate ID](#)

EP de Contabilidad | **Campus Los Olivos**



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Eduardo Chapa Sosa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula C3-T1 requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:
Salazar Romayna Cristian
D.N.I: 70203058



Eduardo Chapa Sosa

para mí ▾

Estimado estudiante:

Adjunto remito el documento firmado conforme.

Si hay algún espacio por marcar le doy mi consentimiento a realizarlo.

Atte.

Mg Eduardo Chapa Sosa

c	El código tributario establece principios generales						
d	El sistema tributario peruano se basa en principios institucionales						
DIMENSION 6		Si	No	Si	No	Si	No
6 LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL							
a	El gobierno central está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano						
b	El gobierno local está organizado por la ley marco del sistema tributario peruano						
c	Las contribuciones de servicios están establecidas por el sistema tributario peruano						
d	Las contribuciones de seguridad social están establecidas por el sistema tributario peruano						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg Eduardo Chapa Sosa DNI: 25813105.....

Especialidad del validador: Mg en gestión tributaria, empresarial y fiscal.....

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

23 de junio del 2021

Firma del Experto Informante.